Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, martes 11 de agosto de 1953 — Número 17.457

SE ESTABLECE FECHA PARA EL PAGO DE UN ANTICIPO DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

FIJASE EL COEFICIENTE PARA DIVERSOS PAISES

DECRETO Nº 14.092 — Buenos Aires, 31 de julio de 1953

VISTO los Decretos Nros. 2.681 y 7.772 de fechas 8 de febrero de 1950 y 3 de octubre de 1952, por los que se fijó en 3,25, 2,50, 2,25 y 2,50 el coeficiente para las remesas del personal destinado a Brasil, Francia, Italia y Gran Bretaña, respectivamente; Que la Ley Nº 13.570 fijó las normas para liquidar los sueldos del personal diplomático, consular, administrativo, militar, naval y de aeronáutica que preste servicios en el exterior, mediante la aplicación de un coeficiente que el Poder Ejecutivo establecerá, teniendo en cuenta el costo de vida en cada país; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las estimaciones actuales del costo de vida, corresponde reajustar los coeficientes vigentes aplicables a las remesas señaladas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en cuatro (4,00); tres con veinte (3,20); dos con noventa (2,90) y tres con veinte (3,20) el coeficiente para Brasil, Francia, Italia y Gran Bretaña, respectivamente, aplicables a las remesas señaladas en los artículos 1º de los Decretos Nros. 2.681 y 7.772 de fechas 8 de febrero de 1950 y 3 de octubre de 1952.

Art. 2º — Los coeficientes fijados precedentemente, entrarán en vigor el 1º de abril de 1953.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda, Finanzas, Asuntos Económicos, Comercio Exterior, Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Miguel Revestido. — Franklin Lucero. — Humberto Sosa Molina. — Alfredo Gómez Morales. — Antonio F. Cafiero. — Pedro J. Bonanni. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín.

RESOLUCION GENERAL Nº 316 (A. L.) — Buenos Aires, 5 de agosto de 1953.

VISTO que por Decreto Nº 12.297 de fecha 6 de julio ppdo. se aprobó la Ordenanza General Impositiva del Distrito Federal, a regir para el año 1953, y CONSIDERANDO: Que, con motivo del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Capital Federal para prevenir la doble imposición en materia de impuestos a las actividades lucrativas, se han incorporado nuevas disposiciones para determinar la materia imponible, habiéndose igualmente creado una Comisión Arbitral a fin de interpretar las cláusulas de dicho Convenio y coordinar la acción de ambos fiscos; Que las aludidas normas no han tenido aún la debida difusión, razón por la cual no resulta aconsejable exigir a los contribuyentes la liquidación total del gravamen, debiendo asimismo preverse los inconvenientes que podrían derivar de la confección incorrecta de los respectivos formularios de declaración jurada; Que, como consecuencia de lo expuesto, es conveniente adoptar un régimen de pagos que facilite el cumplimiento normal de las obligaciones impositivas, a cuyo efecto resulta adecuado fijar un anticipo del gravamen que en definitiva corresponda ingresar por el período fiscal en curso; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º, 28 y 31 de la Ley 11.683 t. o. en 1952,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Fíjase el día 24 del corriente mes para que los responsables del impuesto a las actividades lucrativas abonen —a cuenta del tributo que les corresponda ingresar por el año en curso— un anticipo equivalente a la mitad del gravamen pagado por el año 1952.

2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani.

Para el 2º. Semestre del Año 1953 se Establecen Diversos Cupos de Exportación Para Minerales

RESOL. Nº 1.157 — Bs. As., 5|8|53.

VISTO el Superior Decreto número 9.782|50 sobre coordinación interministerial para el fomento de la industria minera, y CONSIDERANDO: Que es necesario promover la exportación de minerales y rocas de aplicación de origen nacional por constituir una de las principales medidas de fomento de nuestra industria extractiva; Que al mismo tiempo dichas exportaciones permitirán la obtención de divisas fuertes con el consiguiente beneficio para la economía nacional; Que correspondientemente, se ha realizado el estudio de las necesidades del mercado interno y de nuestra capacidad productiva; Por ello y atento a la facultad conferida a este Departamento de Estado por el mencionado decreto (artículo 11º "in-fine"),

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Establecer para el segundo semestre del año 1953 los siguientes cupos exportables: Alabastro, cualquier cantidad; Arcillas, cualquier cantidad; Asfaltita (Rafaelita), cualquier cantidad; Baritina, cualquier cantidad; Bentonita, cualquier cantidad; Boratos, cualquier cantidad; Celestina (sulfato de estroncio), 500.000 Kg.; Cuarzo, cualquier cantidad; Diatomita, 500.000 Kg.; Dolomita, cualquier cantidad; Escorias conteniendo metales) (1), 500.000 Kg.; Feldespato, cualquier cantidad; Fluorita (para utilización en siderurgia), 500.000 Kg.; Granulado volcánico, cualquier cantidad; Mármol, cualquier cantidad; Minerales complejos (1), 500.000 Kg.; Minerales de columbio y tantalio, 20.000 Kg.; Piedras calizas y calcáreas, cualquier cantidad; Piedras graníticas, cualquier cantidad; Piedra pómez, cualquier cantidad; Rodocrosita, 100.000 Kg.; Sal común, cualquier cantidad; Sulfato de sodio natural, cualquier cantidad; Talco, 1.000.000 Kg.; Tiza 500.000 Kg.; Travertina, cualquier cantidad; Vermiculita, cualquier cantidad; Yeso, cualquier cantidad.

(1) Estas escorias y minerales, podrán ser exportados únicamente en caso de no poder ser utilizados en el país.

2º — La Dirección Nacional de Minería adoptará las medidas que correspondan para la difusión de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese y archívese en la Dirección Nacional de Minería.

Amundarain

REEMPLAZANSE TARIFAS PARA CONVERSACIONES RADIOTELEFONICAS ENTRE BS. AIRES E ISRAEL

DECRETO Nº 13.818 — Buenos Aires, 29 de julio de 1953

VISTO el presente Expediente letra MC, número 5.670, año 1953, del Ministerio de Comunicaciones, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A., a reemplazar las tarifas que tiene aprobadas en el servicio de conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires e Israel (vía Nueva York o Londres), por las siguientes:

Por los primeros tres minutos o fracción: ochenta y dos francos oro con cincuenta céntimos (Fcos. oro 82,50).

Por cada minuto adicional o fracción: veintisiete francos oro con cincuenta céntimos (Fcos. oro 27,50).

Por cargos de informe: seis francos oro con sesenta céntimos (Fcos oro 6.60).

Art. 2º — Las precedentes tarifas quedan sujetas a la aplicación del adicional autorizado por Decreto Nº 7.271|53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones, a sus efectos.

PERON — Oscar L. Nicolini

SE MODIFICAN LAS CONDICIONES PARA EL INGRESO AL LICEO NAVAL MILITAR "ALMIRANTE G. BROWN"

DECRETO Nº 14.063. — Bs. As., 31 de julio de 1953.

VISTAS las constancias del presente expediente P. L. de Nº 162/953 y atento a lo informado por el Ministerio de Marina, y CONSIDERANDO: Que los mínimos exigidos para talla y peso en las "Condiciones Físicas y Psíquicas para el Ingreso al Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown" están muy por encima de las cifras que las tablas antropométricas indican para los niños de 12, 13 y 14 años, aún teniendo en cuenta que los cadetes egresan del Instituto como Oficiales de la Reserva Naval lo que justifica un mayor ajuste en la selección,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los incisos a) y b) del art. 2º de las "Condiciones Físicas y Psíquicas para el Ingreso" al Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown", agregadas al "Apéndice del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada", en la siguiente forma:

"Art. 2º — Los candidatos a ingreso al Liceo Naval Militar deberán ser no solamente sanos sino también armónicamente constituídos. Son causas de rechazo las asimetrías y desarmonías corporales acentuadas y las siguientes:

a) Tallas superiores a:
1 m. 63 cms. para 12 años de edad.
1 m. 72 cms. para 13 años de edad.
1 m. 75 cms. para 14 años de edad.

b) Tallas inferiores a:
1 m. 42 cms. para 12 años de edad.
1 m. 47 cms. para 13 años de edad.
1 m. 52 cms. para 14 años de edad.

El peso y el perímetro torácico deben estar en relación con la talla y la edad, sin que esta relación tenga que ajustarse estrictamente a las tablas comúnmente en uso, desde que éstas no tienen un carácter absoluto.

El peso según la edad no debe ser inferior a:
37 kgs. para 12 años de edad.
41 kgs. para 13 años de edad.
45 kgs. para 14 años de edad.

Las cifras correspondientes a peso y perímetro torácico sólo deben tener un valor concurrente en la calificación de un estado orgánico: aisladamente no tienen un valor decisivo; sólo son contra indicación para el ingreso cuando el conjunto de ellas, agregado a un complejo orgánico deficiente, autorice la calificación de "constitución debilísima" (Indice de Pignet mayor de 35)."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público del Ministerio de Marina y archívese en el citado Departamento de Estado (Comando de Operaciones Navales, Estado Mayor General Naval).

PERON. — Aníbal C. Olivieri

ADMINISTRADOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 14.113. — Bs. As., 31 de julio de 1953.

ATENTO a la necesidad de proveer el cargo de Administrador General de Parques Nacionales, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el fin de que la mencionada repartición pueda contar con su titular que le permita llevar a cabo, sin inconvenientes, la labor que le asigna el Segundo Plan Quinquenal; Por ello, de conformidad con la excepción determinada en el art. 2º, apartado 2º del decreto Nº 2.774 del 16 de julio de 1952 y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase: en la Administración General de Parques Nacionales, Inciso 1º, Item 1, a) Sueldos, Partida Principal 1, Parcial 1, Administrador general, al actual Administrador General interino ingeniero agrónomo Lucas Andrés Tortorelli (L. 28), Clase 1908, Matrícula 46.035, D. M. 1, Céd. Id. 483.630, Capital Federal, con retención de su cargo de Administrador General de Bosques, Inciso 1º, Item 9, a) Sueldos, Partida Principal 1, Parcial 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Carlos A. Hogan

SITUACION DE REVISTA DE PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

4.848—20/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal: Ricardo Aristeo Vaccario (M. 157.058), titular de 12 horas (4-4-4) de Castellano en 1er. año 3ª, 4ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 10 horas (5-5) de igual asignatura en 1er. año 3ª y 5ª divisiones, vacantes por aplicación del nuevo plan; y con 3 horas de Literatura en 4º año 4ª división; María Antonia Oyuela de Grant (L. C. 3.354.081), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 7ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual asignatura en 1er. año 6ª div.; Horacio Zorraquín Becú (M. 170.118), titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 8 horas (4-4) de igual asignatura en los mismos años y divisiones, y con 3 horas de Historia en 5º año 4ª división, en el Liceo de Srtas. Nº 2 de la Capital Federal; Felipe José Angeleri (M. 217.186), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 5ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª división; Esther Magdalena Gesti (Lib. Cív. 234.087), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas (3-2) de Geografía en 3er. año 5ª div. y 4º año 4ª div.; Amalia Alcoba Martínez de Navarro (L. C. 3.104.198), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 4ª división; Alba Irma Rincón (L. C. 0.494.498), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 7ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en 1er. año 6ª división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª división; Narciso J. Bruzzi Costas (M. 441.890), titular de 3 horas de Latín en 1er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Castellano en 2º año 1ª división, que deja Zulema Pereira en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal; José María Triviño (M. 1.662.669), titular de 10 horas (3-3-2-2) de Latín en 1er. año 3ª y 4ª divisiones y en 2º año 3ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 horas (5-5) de Castellano en 2º año 5ª división y en 3er. año 5ª división; Francisco Scibona (Matrícula 388.634), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año 1ra. y 7ma. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año 2da. y 6ta. divisiones, y en 1er. año 4ª división; Juan Augusto Gourdy (Matrícula 543.617), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Musical en 3º año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. (1-1-2) de la misma asignatura en 3º año 1ª y 2ª divisiones, y 1º año 6ª div.; Aldo Romaniello (M. 170.560), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 3ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3er. año 3ª y 4ª div.; Nelly Francisca Prigione (L. C. 232.790), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal con 2 horas de igual asignatura en 2º año 1ª div.; Eduardo Emilio Morán (M. 322.213), titular de 8 hs. (2-2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 3ª div. y 4ª y 7ª divisiones y en 2º año 6ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y en 2º año 1ª y 2ª divisiones y con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1º año 1ª y 2ª divisiones; María Isabel Rodríguez de Blanco (L. C. 2.611.769), titular de 6 hs. (2-2-2) de Trabajo Manual en 2º año 1ª división y en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año, 4ª y 5ª divisiones: Raúl Ernesto Roca Ferreyra (Matrícula 2.768.963), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª división; Ramón Dalto (Matr. 514.392), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 6ª división; María Margarita Cazenave de Meissner (L. C. 18.609), titular de 3 horas de Francés en 1er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, con 3 horas de Francés en 3er. año 5ª div.; Horacio Inocencio Santos (M. 39.425), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Francés en 1er. año 2ª div., que deja María M. C. de Meissner; Elba Albina del Fornaio (C. I. 980, Policía de Victoria —Entre Ríos—), titular de 4 hs. (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 2ª div. y en 2º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª y 2ª divisiones; Rodolfo C. Taglioretti (M. 168.292), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, con 2 horas de Matemáticas en 5º año 4ª división; María Beatriz Solange Donadío (L. C. 2.599.742), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, con 2 horas de Zoología en 2º año 4ª div.; Domingo Antonio Passanante (M. 304.370), titular de 6 horas (2-2-2) de Ciencias Físico Química en 2º año 3ª, 4ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, con 6 horas (2-2-2) de Zoología en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones; Irene Bernasconi (Lib. Cívica 308.637), titular de 4 horas (2-2) de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año 1ª división y de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª divisiones y con 6 horas (2-2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por aplicación del nuevo plan y en 3er. año 5ª div.; Celia Esther Limeses (L. C. 318.387), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 2ª div. y de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2º año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Zoología en 2º año 3ª y 4ª divs. y con 2 horas de Botánica en 1er. año 2ª división: Lino Roberto Piñeiro Sorondo (M. 811.214), titular de 4 hs. (2-2) de Vida Humana en 3er. año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en los mismos años y divisiones; Julio Andrés Mondría (M. 76.519), titular de 2 horas de Vida Animal en 2º año 6ª div. y de 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª y 2ª divisiones y con 2 horas de Zoología en 2º año 6ª división; Cecilia Butler (L. C. 190.907), titular de 2 horas de Vida Animal en 2º año 5ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Zoología en el mismo año y división; Martha Julia Vallati Zamit de Costa Aldao (L. C. 3.440.159), titular de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Botánica en los mismos años y divisiones; Lorenzo Gemetro (M. 1.626.863), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 7ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en 1er. año 6ª división; Aldo Antonio Severi (M. 5.119.475), titular de 6 horas de Trabajo Manual en 2º año 2ª, 4ª y 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. (1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas, en el Colegio Nacional Nº 3 de la Cap. Fed., en 1er. año 3ª y 5ª div., mañana, y 1º año 7ª divisiones, tarde, y en 2º año 3ª y 5ª divisiones, mañana y 2º año 3ª div., tarde; Elida Herrero Mayor Amoedo de Rivero (L. C. 264.227), titular de 2 horas de Cultura Musical en 1er. año 7ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual número de horas y asignatura, en 2do. año, 2da. div., en el Colegio Nacional Nº 13 de la Cap. Fed.; Ana Palese de Torres (C. I. 413.254, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 3 horas de Geografía en 1er. año 7ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual número de horas y asignatura en 1º año 6ª div.; Roberto Juan Mirán (M. 168.146), titular de 4 hs. de Matemáticas en 1er. año 7ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual número de hs. y asignatura en 1er. año 6ª div.; José Aldebrando Gueriero Ciuccarelli (M. 128.521), titular de 2 hs. de Religión en 1er. año 7ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual número de hs. y asignatura en 1er. año 6ª div.; Raúl Guillermo Lucio Podestá (M. 585.819), titular de 2 hs. de Dibujo en 1º año 7ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de igual asignatura en 1º año 6ª div.; Regina Denicolo (L. C. 513.613), titular de 4 horas (2-2) de Dibujo en 3º año 3ª y 4ª divs. tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas (1-1-1) de Dibujo en 3er. año 3ª y 4ª divisiones y en 3er. año 5ª división, vacantes por creación para 1953, y con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año 3ª división, todas del turno de la tarde; Rinaldo Alberto Poggi (M. 4.456.888), pasará a revistar en este establecimiento con 4 horas de Historia en 3er. año 5ª div., turno tarde, vacantes por creación para 1953, debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura de que es titular en 2º año 2ª división, turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires); Emilio Santomauro (M. 4.230.535), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, con 2 horas de Actividades Prácticas (1-1) en 2º año 3ª y 4ª divisiones, turno mañana; Amelia Mouriño de Cavarozzi (Lib. Cívica 3.343.545), titular de 2 horas de Geografía en 5º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Geografía en 4º año 3ª y 4ª divisiones de la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en 2 horas de Geografía de que es titular en 5º año 2ª división del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de esta Capital; José Lago Millán (M. 273.530), titular de 2 horas de Educación Física en 1er. año 7ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignatura en 1er. año 6ª división; María Florencia Cavalleri (L. C. 263.805), titular de 4 horas de Castellano en 2º año 5ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en 1er. año 4ª división, que deja Ricardo A. Vaccario; Rodolfo J. Zamparolo (M. 265.499), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año, 6ª división; María Antonieta Antico de Beck Andersen (L. C. 272.590), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año, 2ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana; Elvira Graciela Beltrán (L. C. 2.611.845), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división (recupera una hora que disminuye en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal); Elvira Mariana Siccardi (L. C. 0.388.289), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en el mismo año y división; David José Zambrano (M. 200.856), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 2º año, 1ª div. y en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (5-3) de igual asignatura en los mismos años y divisiones; Dora Georgina M. de Pardo (L. C. 356.517), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignatura en 2º año,4ª división, que deja María A. O. de Pedraza.

4.849—20/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de Capital Federal: Herminio Luis Conconi (M. 145.104), titular de 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 1ª y 2ª divisiones turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, mañana; Eduardo Raúl Lobos (M. 5.567.710), titular de 4 hs. (1-1-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 3er. año 1ª y 2ª divisiones mañana y 2º año 1ª y 2ª divisiones tarde, y 4 horas (2-2) de Mecanografía en 2º año 1ª y 2ª divisiones mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 8 horas (2-2-2-2) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2º año 1ª y 2ª div. mañana y 2º año y 1ª y 2ª divisiones tarde; Susana Beatriz Izzo (C. I. 2.436.891, Pol. de la Capital Federal), titular de 1 hora de Caligrafía y Dibujo Lineal en 3º año 1ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 1 hora de Actividades Prácticas en 1º año 2ª div., en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal; Nilda Filide Angela Folco de Domine (L. C. 2.643.098), titular de 4 horas de Castellano en 3º año 1ª div. tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Castellano en 3º año 1ª div., tarde, y 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª div. tarde; Amelia Fernández de Mangiante (L. C. 2.581.407), titular de 4 horas de Física en 1º año 1ª y 2ª divisiones, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª div., mañana; Lucía Elsa Mosquera (L. C. 339.617), titular de 8 horas (2-2-2-2) de Física en 2º año 1ª y 2ª división, mañana, y 2ª div. tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio 6 horas (3-3) de Matemáticas en 4º año, 1ª división tarde y 2 horas de física en 4º año 1ª div. mañana; Lorenzo Alfredo Blanco (M. 4.213.738), titular de 2 horas de Física en 3er. año 1ª div. tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª div. tarde; María Ignacia Mariño de Iza (L. C. 754.957), titular de 3 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 2ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 2ª div. tarde; Roberto Cuccaro (M. 4.023.494), titular de 4 horas de Química en 3er. año 1ª y 2ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª div. y 2ª, mañana; Estela O'Dena (L. C. 845.091), titular de 6 hs. (2-2-2) de Estenografía en 3er. año 1ª y 2ª div., mañana y 3er. año 1ª div. tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Estenografía en 4º año 1ª y 2ª div., mañana; Gracia Gaguine (L. C. 399.099), titular de 6 horas (3-3) de Mecanografía en 1er. año 1ª div. y 2ª, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Contabilidad Práctica en el Colegio Nacional Nº 6 de Capital Federal en 3er. año 5ª, 6ª y 7ª divisiones, tarde; Nélida Catalina Ahado Garmendia de Pelerritta (L. C. 0.188.945), titular de 2 horas (1-1) de Mecanografía en 3er. año 1ª div. mañana y 3er. año 1ª división tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en el Liceo de Señoritas Nº 1 de Capital Federal, en 2º año 5ª div.; Elvira Graciela Beltrán de Marcolini (L. C. 2.611.845), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 2ª div. mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Castellano en 3er. año 2ª div. mañana, la hora que pierde la recupera en el Colegio Nacional Nº 5 de Capital Federal; María Esther Lucía Rey Cazes de Maggio (Libreta Cívica 0.118.048), titular de 2 horas de Historia en 1er. año 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a re-

vistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div., mañana; Amedia Remedios María Cetra (L. C. 0.424.267), titular de 2 horas de Historia en 1er. año 2ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Historia en 1er. año 2ª div., tarde; María Luisa di Gianni (L. C. 0.451.121), titular de 2 horas de Historia en 1er. año 3ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Historia en 1er. año 3ª div., tarde; Edmundo Jesús Rodríguez (Mat. 2.001.976), titular de 2 horas de Historia en 2º año 1ª div., mañana y 4 horas de Castellano en 2º año 1ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Historia en 2º año 1ª div., mañana y tres horas de Castellano en 3er. año 1ª div. mañana; Juan Alberto Batallán (M. 552.111), titular de 4 horas (2-2) de Historia en 2º año 1ª y 2ª divisiones, tarde y en el Colegio Nacional Nº 2 de Capital Federal, en 2 horas de Geografía en 5º año 3ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 2º año 1ª y 2ª divisiones, tarde; Beatriz Ibáñez (L. C. 234.047), titular de 2 horas de Historia en 3er. año 2ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Historia en 3er. año 2ª división: Teodora Résnico (Lib. Cív. 1.651.080), titular de 4 horas (2-2) de Estenografía en 2º año, 1ra. y 2da. divisiones, tarde. Cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 horas de Estenografía en 4º año, 1ra. división, tarde, la hora que pierde la recupera en Reajuste E. C. Nº 4.

4.850—20/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953: Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal: Angela García de Lío (Lib. Cív. 15.725), titular de 4 hs. de Caligrafía y Dibujo Lineal (3-1) en 1er. año, 3ª div. y 2do. año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental (3-2) en 1er. año, 2ª div. y en 2do. año, 4ª div.; Celina González Maseda de Pereyra (Lib. Cív. 2.245.579), titular de 3 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 4ª div.; Estela del Socorro Besares de Vellaio (Lib. Cív. 1.078.337), titular de 4 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal (3-1) en 1er. año, 5ª div. y en 3er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental (3-2) en 1er. año, 3ª div. y en 2do. año, 3ª div.; Enilda Nelly Tade de Portiglia (Lib. Cív. 2.618.687), titular de 2 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal (1-1) en 2do. año, 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 5ª división; Alicia Sánchez Granel (Céd. Identidad 75.818, Policía de Rosario, Santa Fe), titular de 1 hora de Caligrafía y Dibujo Lineal en 3er. año, 2ª div. y de 4 horas de Castellano en 2do. año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Castellano en 3er. año, 1ª div. y de 3 horas de igual materia en 3er. año, 3ª div.; Ada Rosa Frelli (Lib. Cív. 1.660.425), titular de 2 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal (1-1) en 3er. año, 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2do. año, 5ª div.; María Luisa Ugarte (Lib. Cív. 1.311.621), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 3er. año, 1ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Castellano en 2do. año, 3ª div. que deja la señorita Alicia Sánchez Granel y 4 horas de Cultura Ciudadana (2-2) en 2do. año, 3ª y 4ª div.; María Emma Carsuzán (Lib. Cív. 291.936), titular de 8 horas de Castellano (4-4) en 3er. año, 2ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Castellano (3-3) en 3er. año, 2ª y 4ª div. y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 2ª div.; Teresa Catalina Merlo de Pejla (Lib. Cív. 18.808), titular de 4 horas de Estenografía (2-2) en 2do. año, 1ª div. y 3er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Estenografía en 4to. año, 1ª div., vacantes por aplicación del nuevo plan y en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal con 2 horas de Contabilidad Práctica en 3er. año, 2ª div.; Delia Irma Alessi (Lib. Cív. 1.332.052), titular de 6 horas de Estenografía (2-2-2) en 2do. año, 2ª, 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de igual asignatura (3-3) en 4to. año, 2ª y 3ª div.: Edmundo Paternostro (Matr. 2.245.576), titular de 2 horas de Estenografía en 2do. año, 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 3ª div.: Teodora Résnico (Lib. Cív. 1.651.080), titular de 4 horas de Estenografía (2-2) en 3er. año, 2ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de igual asignatura (3-2) en 4to. año, 4ª div. y en 5to. año, 4ª div.; Hugo Rivera (Matr. 191.287), titular de 2 horas de Estenografía en 3er. año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 5to. año, 1ª div.; Juana A. V. de Cantarell (Lib. Cív. 57.781), titular de 2 horas de Estenografía (1-1) en 4to. año, 1ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 5to. año, 2ª div.; Luis Perinetti Biestro (Matr. 489.294), titular de 2 horas (1-1) de Estenografía en 4to. año, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Estenografía en 5to. año, 3ª div.: Sara Griemberg (Lib. Cív. 1.291.475), titular de 6 horas de Ciencias Físico-Químicas (2-2-2) en 1er. año, 1ª div. y en 2do. año, 1ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Merceología en 4to. año, 1ª div. y con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1ª div.; Carmen Ponzio de Novello (Lib. Cív. 1.301.521), titular de 4 horas de Ciencias Físico-Químicas (2-2) en 1er. año, 2ª y 3ª div., y de 2 horas de Higiene en 5to. año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Elementos de Física y Química (2-2) en 3er. año, 2ª y 3ª div. y con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4to. año, 3ª div.; Nelly Rosa Ciesco de Di Giovan Battista (Lib. Cív. 235.255), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 1er. año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 4ª div.; Juana M. Chimento (Lib. Cív. 410.334), titular de 6 horas de Geografía (3-3) en 4to. año, 1ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Geografía (2-2) en 4to. año, 1ª y 4ª div., y con 2 horas de Física en 4to. año, 4ª div.; Ada Angela Filomena Paccagnella de Barattini (Lib. Cív. 4.361.141), titular de 6 horas de Geografía (3-3) en 4to. año, 2ª div. y en 1er. año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Botánica (2-2-2) en 1er. año, 3ra., 4ª y 5ª divisiones; María Francisca Mira (Céd. Ident. 765.674, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 3 horas de Geografía en 4to. año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Geografía en 1er. año, 2ª div., que deja la señora Ada A. F. P. de Barattini; Carlos Pigretti (Matr. 289.295), titular de 2 horas de Higiene en 5to. año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4to. año, 2ª div.; David Bohbot (Matr. 391.884), titular de 2 horas de Higiene en 5to. año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Zoología en 2do. año, 2ª div., noche, en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal; Beatriz Ibáñez (Lib. Cív. 234.047), titular de 6 horas de Historia (2-2-2) en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Historia (3-3) en 2do. año, 2ª y 3ª divisiones; Genoveva Hontás (Lib. Cív. 338.550), titular de 4 horas de Historia (2-2) en 2do. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Cultura Ciudadana (2-2) en 3er. año, 4ª división y 2do. año, 1ª división; Susana Blanca Delia Emma Corbellini de De Benedetti (Libreta Cívica 324.633), titular de 4 horas de Historia (2-2) en 2do. año, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Historia en 2do. año, 4ª división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año, 5ª división; Néstor S. Colli (Matr. 280.226), titular de 6 horas de Historia (2-4) en 2do. año, 5ª división y 4to. año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Historia (3-3) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones; María Mercedes Margarita Terren (Lib. Cív. 358.117), titular de 6 horas (2-4) de Historia en 3er. año, 3ª división y 4to. año, 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Historia (3-3) en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones; María Luisa Francisca Paula Molina Robles (Lib. Cív. 375.939), titular de 4 horas de Historia en 4º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Historia en 2º año, 5ª div., y con 2 horas de Geografía en 4º año, 3ª div.; María Mercedes Puricelli de Villar Castello (Lib. Cív. 298.803), titular de 4 horas de Historia en 4º año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Historia en 3º año 1ª división y con 2 horas de Geografía en 4º año, 2ª div.; Eduardo M. Belloco (Matr. 270.122), titular de 4 horas de Instrucción Cívica (2-2) en 3er. año, 1ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Historia en 3er. año, 4ª división, y con 2 horas de Economía Política en 5º año, 3ª división, tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal; María de las Mercedes Laura Pumarino García (Lib. Cív. 4.315.495), titular de 4 horas de Instrucción Cívica (2-2) en 3er. año, 2ª y 4ª divisiones, y con 2 horas de Historia en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Historia (3-3) en 3er. año, 2ª y 3ª divisiones; Hebe Alicia Galíndez de González Victorica (Libreta Cívica 4.315.495), titular de 6 horas de Mecanografía (3-3) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Contabilidad Práctica (2-2-2) en 3er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, en la Escuela Normal Nº 1 de la Cap. Federal; Mercedes Elvira Lía Canedo Pero de Méndez (Lib. Cív. 270.905), titular de 6 horas (3-3) de Mecanografía en 1er. año, 3ª y 4ª divisioes, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de igual asignatura en 3er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones; Haydée Julieta Marconi de Bozzi (Lib. Cív. 332.964), titular de 2 horas de Mecanografía en 2do. año, 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela de Comercio Nº 18, con 2 horas de Mecanografía en 3er. año, 2ª div.; Cecilia Edelmira Izaurralde de Rodríguez (Libreta Cívica 234.074), titular de 3 horas de Mecanografía en 1er. año, 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Mecanografía en 5to. año, 3ª y 4ª divisiones y en la Escuela Normal Nº 2 de la Cap. Federal con 2 horas de Contabilidad Práctica en 3er. año, 1ª div., mañana, debiendo cesar al propio tiempo en 3 horas de Mecanografía en 1er. año, 1ª div. en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Cap. Federal; Sebastiana Sturiale de Pelaia (Lib. Cív. 40.598), titular de 4 horas de Mecanografía (2-2) en 2do. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual asignatura (2-2) en 3er. año, 4ª div. y en 4to. año, 1ª div.; María Esther Aycaguer (Lib. Cív. 369.233), titular de 2 horas de Mecanografía en 2do. añc, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 4to. año, 3ª div.; Hipatía Consiglia Amanda Capuano Prieto (L. C. 2.134.182), titular de 4 horas de Mecanografía (2-1-1) en 2do. año, 5ª div. y en 3er. año, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Mecanografía (2-2) en 4to. año, 4ª div. y en 5to. año, 1ª div.; Leonor Morant de Nani (Lib. Cív. 243.627), titular de 2 horas de Mecanografía (1-1) en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Mecanografía en 5to. año, 2ª div.; Manuel Augusto Osorio (Matr. 1.626.526), titular de 3 horas de Merceología en 4to. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Botánica (2-2) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones; María del Carmen Fernández (Lib. Cív. 107.682), titular de tres horas de Merceología en 4to. año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual materia en el mismo año y div.; Teresa Amalia Giayetto de Iturraspe (Libreta Cívica 1.670.815), titular de 6 horas de Merceología (3-3) en 4to. año, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Física (2-2-2) en 4to. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones; e Isabel Elisa Azzaretti de Pilar (Lib. Cív. 3.355.508), titular de 8 horas (2-2-2-2) de Ciencias Físico Química en 3er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 8 horas de Merceología (4-4) en 4to. año, 3ª y 4ª divisiones; Rosenda Denda (Céd. Id. 576.967), titular de 6 horas de Anatomía y Fisiología (2-2-2) en 4to. año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones y de 2 horas de Higiene en 5to. año, 1ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Anatomía y Fisiología (2-2-2) en 3er. año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones y con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4to. año, 1ª div.; y Blanca Ortuño González (L. C. 1.331.067), titular de 7 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal (3-3-1) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y en 2do. año, 4ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 7 horas (3-3-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 1ª div. y en 2do. año, 1ª y 2ª divisiones.

4.851—20/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953; Escuela Nacional de Comercio Nº 8, de Capital Federal: Felisa Victoria Romera de Cereijo (Lib. Cív. 0.000.015), titular de 12 horas (3-3-1-1-1-1-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, 2do. año, 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. divisiones, y 3er. año, 5ta. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 12 horas (3-3-3-3) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 1ra., 2da., 4ta. y 5ta. divisiones; Lucía Pace (Lib. Cív. 1.084.748), titular de 3 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 3ª div.; Elma Celsa Alessi (L. C. 516.935), titular de 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 4ª y 6ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones; Sara Echezarreta de Brea (L. C. 2.157.940), titular de 4 horas (1-1-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 3er. año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 5ª y 6ª divisiones; Jorgelina Dora Osuna de Boriano Pico (L. C. 1.566.779), titular de 3 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal de 1er. año 5ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal Nº 5 de la Cap. Fed. con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 5ª división y con 1 hora de Actividades Prácticas en 2º año 2ª división, mañana; Eloísa Darío y Basualdo (L. C. 318.255), titular de 4 horas (2-2) de Estenografía en 2º año 1ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 1ª y 2ª divisiones; Susana Elisa Cuenca (L. C.

RENUNCIA DE UN FUNCIONARIO

DECRETO Nº 13.954. — Bs. As., 30 de julio de 1953.

VISTO el expediente Nº 3.046/53 del registro del Ministerio de Obras Públicas por el cual el Director General de Finanzas y Contabilidad de la Administración General de Vialidad Nacional, Contador Público Nacional D. Héctor Santiago Caglio, presenta su renuncia al cargo que ocupa, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Finanzas y Contabilidad de la Administración General de Vialidad Nacional, Contador Público Nacional D. Héctor Santiago Caglio (Cl. 1916, D. M. 16, Mat. 861.545, Céd. Id. 1.436.041, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

PERON. — Roberto M. Dupeyron

145.842), titular de 4 horas (2-2) de Estenografía en 2º año 2ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Mecanografía en 5º año 2ª y 3ª divisiones; Alicia Laura Lafitte (L. C. 255.950), titular de 6 horas (2-2-2) de Estenografía en 2º año 5ª y 6ª divisiones y 3er. año 6ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Estenografía en 4º año 1ª y 2ª divisiones; Raquel Paz Rossi de Ferreyra (L. C. 1.311.457), titular de 2 horas de Estenografía en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Estenografía en 4º año 4ª división; Nelly Otilia Galíndez de Sussini (L. C. 405.997), titular de 5 horas (2-2-1) de Estenografía en 3er. año 1ª y 4ª divisiones y 4º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas (3-2) de Estenografía en 4º año 3ª división y 5º año 2ª división; Matilde León de Villar (L. C. 0.344.388), titular de 9 horas (3-3-3) de Mecanografía en 1er. año 2ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 horas (2-2-2-2-2) de Mecanografía en 3er. año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones; Lilián Nora Bertetti (Céd. Id. 2.512.476, Pol. de Cap. Fed.), titular de 4 horas (2 2) de Mecanografía en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 3ª y 4ª divisiones; Susana Dolores Uriburu (Lib. Cívica 205.887), titular de 4 horas (2-2) de Mecanografía en 2º año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Mecanografía en 4º año 1ª y 2ª divisiones; Cecilia Victoria Rey de Natiello (L. C. 1.063.087), titular de 4 horas (2-1-1) de Mecanografía en 2º año 5ª división y 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 6ª división y con 2 hs. de Mecanografía en 4º año 3ª división; María Salomé Vázquez (L. C. 321.595), titular de 2 horas de Mecanografía en 2º año 6ª división, cesará en elias, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal Nº 6 de Capital Federal, con 2 horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 2ª división, mañana; Isabel Villoldo Cáceres de Rolla (L. C. 128.446), titular de 1 hora de Mecanografía en 3er. año 5ª división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Mecanografía en 4º año 4ª división, recupera 1 hora que pierde por reajuste de la Escuela de Comercio Nº 10 de Capital Federal; Teodora Resnico (L. C. 1.651.080), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Castellano en 3er. año 1ª división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 3ª división; María Teresa Dedomo (L. C. 80.247), titular de 12 horas (4-4-4) de Castellano en 3er. año 2ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 12 horas (3-3-3-3) de Castellano en 3er. año 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones; Roberto Julio Cardos (L. C. 1.731.611), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 5ª división y de Historia en 3er. año 5ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 hs. (3-3) de Historia en 3er. año 4ª y 5ª divisiones; María Elisa Speroni de Lujambio Torrent (L. C. 4.680.842), titular de 9 horas (3-3-3) de Geografía en 4º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 9 horas (3-2-2-2) de Geografía en 1er. año 6ª división, y 4º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones; Josefa Marciala García Crespo de Diograzia (C. I. 1.289.129), titular de 3 horas de Geografía en 4º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Historia en 2º año 1ª división; Carlos Alberto de Rose (M. 484.161), titular de 2 horas de Instrucción Cívica en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 4ª división; Aurora Rosa Caminos de Artola (L. C. 2.853.830), titular de 2 horas de Instrucción Cívica en 3er. año 2ª div. y de 4 horas de Historia en 4º año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 2º año 5ª y 6ª divisiones; Saturnino Varalla (M. 140.028), titular de 4 hs. (2-2) de Instrucción Cívica en 3er. año 3ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª y 3ª divisiones; Raquel Balderrain de Etchart (L. C. 472.992), titular de 2 horas de Instrucción Cívica en 3er. año 4ª división y de 4 horas (2-2) de Historia en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; Nelly Esther Castillo de Hiriart (L. C. 418.582), titular de 4 horas (2-2) de Historia de 2º año 1ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 hs. (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª y 2ª divisiones; Néstor Zambrano (M. 241.821), titular de 8 horas (2-2-2-2) de Historia en 1er. año 3ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 1er. año 3ª y 4ª divisiones y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división; Rosa de la Huerta de la Camera (L. C. 355.404), titular de 2 horas de Historia en 2º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 5ª división; Nydia Raquel Sáenz (L. C. 493.716), titular de 4 horas (2-2) de Historia en 2º año 5ª y 6ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 3ª y 1er. año 4ª división; Rodolfo Carranza Casares (M. 217.756), titular de 2 horas de Historia en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 6ª división; María Luisa Michaud de Bravo (L. C. 4.361.957), titular de 6 horas (2-2-2) de Historia en 3er. año 2ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 3er. año 2ª y 3ª divisiones; Victoria Gucowsky de Fikh (L. C. 012.737), titular de 4 horas de Historia en 4º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2), de Botánica en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; Alcira Elida Rodríguez Alvarez (L. C. 3.344.617), titular de 4 horas de Física (2-2) en 1er. año 1ª y 6ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en 4 horas (2-2) de Física, en 4º año 2ª y 3ª divisiones; Isolina María Bouillin (L. C. 146.714), titular de 8 hs. (2-2-2-2) de Física en 1er. año 2ª y 3ª divisiones, y en 2º año 5ª y 6ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas de Matemáticas en 2º año 2ª división, y con 2 horas de Física en 4º año 1ª división; Carmen Amalia Recalde Cuestas (L. C. 95.067), titular de 2 horas de Química en 3er. año 5ª división, y 2 horas de Física en 1er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Merceología en 4º año 4ª div.; Ibis Olga Lage de Barreiro (L. C. 2.148.134), titular de 2 hs. de Química en 3er. año 5ª div., y de 2 horas de Física en 1er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Merceología en 4º año 4ª div.; María Luisa Correa (L. C. 263.874), titular de 2 horas de Física en 2º año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 3ª div.; Nelly Rosa Ciesco de Di Giován Battista (Lib. Cív. 235.255), titular de 4 horas (2-2) de Física en 2º año 1ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª y 2ª div.; Susana Rosa Gaetani (L. C. 1.344.577), titular de 2 horas de Química en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal Nº 1 de la Cap. Fed. con 2 horas de Química en 5º año 3ª división; Blanca García Olivera de Blanco (Lib. Cív. 211.627), titular de 6 horas (2-2-2) de Química en 3er. año 1ª, 3ª, 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 12 horas (4-4-4) de Merceología en 4º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones; Graciela Cristina Genoveva Ponce de León de Sierra (Lib. Cív. 50.915), titular de 6 horas (3-3) de Merceología en 4º año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Matemáticas en 2º año 1ª división; Elisa Juana Teresa Cromberg de Jorgensen (L. C. 263.872), titular de 12 horas (6-6) de Matemáticas en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional de Vicente López, con 12 horas de Matemáticas (4-4-4) en 1er. año 2ª y 3ª divisiones y 2º año 2ª división, todas turno mañana; Mauricio Machlin (M. 304.089), titular de 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 4º año 1ª y 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª y 4ª divisiones: Alfredo Tiscornia Biaus (M. 22.691), titular de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4º año 2ª división y de 2 horas de Higiene en 5º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año 2ª y 3ª divisiones; Marcela María Frumento de Carbone (L. C. 92.340), titular de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4º año 3ª división, y de 2 horas de Higiene en 5º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 1ª y 2ª divisiones: León Pochat (M. 41.097), titular de 2 horas de Higiene en 5º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 3ª división; y, Ezequiel Adolfo Paz (M. 226.680), titular de 6 horas (2-4) de Historia en 2º año 2ª división y 4º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 2º año 2ª división y 4ª división.

4.854—20/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal de Maestras Nº 10 "Juan Bautista Alberdi" de la Capital Federal; Teresa Angela María Piva de Outon (L. C. 4.325.813), titular de 4 horas de Castellano en 2º año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Castellano en 2º año 4ª div.; Antonia Rafaela Ciliberto (L. C. 38.947), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2º año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª div.; Carmen Vera de Sitya Nin (L. C. 1.352.393), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico-Químicas en 2º año 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 2ª y 3er. div.; Eulalia Sestilli de Ferrari (L. C. 1.074.791), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 2º año 4ª div.; Silvio Antonio Garavano (M. 555.425), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual número de horas y asignatura (1-1) en 3er. año 1ª y 3ª div.; Haydée Zoraida Lamberti (L. C. 84.644), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div.; Inés Delfina Arriola de Segovia (L. C. 1.646.767), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 1er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª div.; Aníbal Villaverde (M. 405.784), titular de 3 horas de Latín en 1er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Política Educacional y Organización Política Argentina en 5º año 3ª div.; María Elena Suárez Bengochea (L. C. 332.890), titular de 12 horas (3-3-2-2-2), de Latín en 1er. año 1ª y 3ª div., en 2º año 1ª div. y en 3er. año 1ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 12 horas (5-5-2) de Castellano en 2º año 1ª y 3ª división; Nilda Celia Moya (L. C. 470.586), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año 4ª y 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año 2ª y 4ª div., y en 2º año 4ª div.; Pascual Condoleo (M. 4.215.046), titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1er. año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 10 horas (4-4-2) de igual asignatura en 1er. año 1ª y 2ª div., y en 5º año 3ª div.; Clara Bidone Villanueva de Rodríguez Ponte (C. I. 1.555.068, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1er. año 4ª y 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 8 horas (4-4) de igual asignatura en los mismos años y divisiones y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª div.; Edelma de los Angeles Fretes de Fernández (L. C. 2.220.135), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 1º div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 2º año 4ª div.; Irma Turconi de Ferrero (L. C. 512.750), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura (1-1) en 3er. año 1ª y 2ª div.; Estrella Diana Padrón de Salvia (L. C. 44.630), titular de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Botánica en los mismos años y divisiones; Manuel Alberto Díaz (M. 329.948), titular de 2 horas de Vida Animal en 2º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Zoología en 2º año 3ª div.; Emilio Ricardo Santángelo (M. 1.295.175), titular de 2 horas de Vida Animal en 2º año 2ª div., y de 2 horas de Vida Humana en 3er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Zoología en 2º año 2ª div. y con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª div.; Fortunato Etala (M. 253.624), titular de 2 horas de Vida Animal en 2º año 1ª div., y de 2 horas de Vida Humana en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Zoología en 2º año 1ª div. y con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 2ª div.; Julia Estefanía Bonastre de Stijntjes Lastra (C. I. 1.600.510), titular de 4 horas de Trabajo Manual (2-2) en 2º año 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 3ª y 4ª divisiones; Eloy P. Camus (M. 3.129.440), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 8 horas (5-3) de igual asignatura en 1er. año 5ª div. y en 3er. año 2ª div., debiendo cesar además, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, en 4 de Castellano de que es titular en 2º año 1ª div.; Olga Dora Inés Cirelli de Velasco (Lib. Cív. 320.031), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual asignatura en 3er. año 1ª div.; Sara Matilde Spinelli de Lucarini (Lib. Cívica 4.350.259), titular de 4 horas de Castellano en 1º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división; Adela Magdalena Mangano de Viguria (L. C. 835.195), titular de 6 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª div., y de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 3ª y 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Botánica en 1er. año 3ª y 4ª div., por aplicación del nuevo plan y en 5ª div., y con 4 horas (2-2) de Zoología en 2º año 4ª y 5ª div.; Virgilio Oscar Sordelli (Mat. 458.623), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 hs. de igual asignatura en el mismo año y div., y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 4ª div.; Amalia Frías Padilla de Martel (L. C. 355.341), titular de 10 hs. (2-2-2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 1ª y 3er. div., y en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 5º año 3ª div., y con 4 hs. de Actividades Prácticas (1-1-1-1) en 2º año 3ª div. 1º año 1ª y 3ª div., y 2º año 5ª div.; Enrique Nicolás Carlos de Luccia (Matr. 445.608), titular de 4 hs. de Castellano en 2º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 hs. de Historia en 1º año 5ª div., en la Escuela Normal Nº 2 de la Cap. Fed.; Elvira Berrondo (L. C. 297.751), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 2º año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 1 hora de Actividades Prácticas en el mismo año y división y con 1 hora de Economía Doméstica en 5º año 3ª div.; Lilly Neubach de Tassi (C. I. 1.193.662, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Cap. Fed., con 2 hs. de Botánica en 1er. año 1ª div.; María Alma Caride de Mavero (L. C. 189.938), titular de de 2 hs. de Trabajo Manual en 1er. año 5ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio, en la similar Nº 6 de la Cap. Fed., con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 5ª div.; María Elvira Rojo (L. C. 1.669.549), titular de 10 hs. (4-4-2) de Castellano en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, y 4º año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 hs. (5-5) de Castellano en 1er. año 1ª div., y en 2º año 5ª div.: Carlos César Bassetti (M. 144.655), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Castellano en 1er. año 2ª división.

NORMAS DE TRABAJO Y SALARIOS PARA DIVERSAS TAREAS ESTABLECE LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RESOL. C. N. Nº 48. — Bs. As., 22 de mayo de 1953.

VISTO: los expedientes Nros. 5.543 y 5.544 y la sugerencia formulada por el Señor Representante Obrero Titular de esta Comisión Nacional, con el propósito de hacer extensivas a las Comisiones Paritarias Nros. 3, 4, 5 y 6; el pedido de reconsideración de la Resolución C. N. Nº 243/52 en su artículo 6º, punto 36 sobre la parada y alcanzada de bolsas en la descarga de vehículos (carros o camiones) remitido por la Comisión Paritaria Nº 2, y CONSIDERANDO: Que se hace conveniente unificar la tarea completa de los obreros cargadores en chacra cualquier destino; Que al dividirse las tareas mencionadas facultándose realizar dichos trabajos de parar las bolsas en la descarga a los obreros estibadores, se les reconoce una tarea que corresponde realizar a los obreros "cargadores en chacra"; Que se propende así a una estabilización de las tareas y agilización de dicho trabajo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el punto 36 del artículo 6º de la Resolución C. N. Nº 243/52 (C. P. Nº 2, Tandil); punto 29 y 2º del inciso b), art. 27º Resolución C. N. Nº 237/52 (C. P. Nº 3 San Nicolás); inciso s) del punto 1º del artículo 18º, Resolución C. N. Nº 249/52 (C. P. Nº 4 Rosario); punto 2º, 5º y 10, en lo que respecta a la parada de bolsas y granel del artículo 4º y en la parte salarios en la descarga del granel de carro o camión, con paleo y barrido artículo 5º Resolución 239/52 (C. P. Nº 5 Santa Fe), inciso 5º del artículo 14º Resolución C. N. Nº 245/52 (C. P. Nº 6, Paraná).

Art. 2º — Las tareas enunciadas en el artículo precedente deberán ser realizadas por los obreros "cargadores en chacra cualquier destino" y los salarios que se aplicaban respectivamente para los obreros estibadores en las tareas de la parada y alcanzada de bolsas, como asimismo en la descarga a granel desde camión o carro, corresponderán a estos últimos.

Se considerará tarea completa, la realizada por el obrero cargador en chacra cuando efectúe los siguientes movimientos:

a) Cargar la bolsa sobre el vehículo y acomodarla.
b) Parar la bolsa en la descarga.

Cuando se cargue a granel el obrero ocupado deberá colocar y sacar el tubo, palear y/o emparejar la carga y colaborar en la colocación de las lonas y tapado de los vehículos; en la descarga deberá colocar la canaleta, abrir las compuertas, palear y barrer el vehículo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero titular, Esteban Oddone.
Representante patronal suplente, Jorge F. Lernoud.
Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 45. — Bs. As., 22 de mayo de 1953.

VISTO: el acuerdo Nº 3/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 18, con asiento en la ciudad de San Juan, que firman los representantes obreros, señores Félix Antonio Barrera, Pedro Telmo González, Francisco Endrizzi y Alberto Fochi y los representantes patronales, señores: Elio Flores, Luis Segundo Agüero y Juan Martín Ríos, relacionado con la cosecha de aceitunas en jurisdicción de esta Comisión Paritaria, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios de los obreros ocupados en estas tareas; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para las tareas de recolección de aceitunas en toda la provincia de San Juan, las siguientes condiciones de trabajo y salarios, que regirán desde el 1º de abril de 1953, hasta la terminación del presente ciclo agrícola.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 2º — **Horario:** El horario de los obreros que trabajen por día, será de sol a sol, debiendo guardar las siguientes pausas: veinte (20) minutos para el desayuno; tres (3) horas para el almuerzo y veinte (20) minutos para la colación de la tarde.

Art. 3º — **Trabajo familiar:** Los patronos, habilitados o interesados directos en la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Considérase personal estable, el que haya prestado servicios con el empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 4º — **Contratación del personal:** El personal necesario deberá solicitarlo el empleador personalmente o por escrito a la organización obrera del lugar, con un tiempo prudencial no menor de veinticuatro (24) horas.

En lugares visibles lo sindicatos colocarán listas separadas por especialidad, para consulta de los empleadores y atenderán los pedidos de personal y reclamos desde las ocho horas a las 12 horas y desde las dieciséis a las veinte horas.

Cuando la organización obrera no pudiera proveer el personal solicitado o no existieran dichas organizaciones en la localidad, la contratación de los obreros será libre.

En el caso de que la organización obrera no pudiera proporcionar el total o parte de los obreros solicitados, extenderá al empleador una constancia escrita a los efectos de lo determinado en el párrafo anterior.

Art. 5º — **Agua:** Es obligación de los empleadores proveer a los obreros durante todo el día, en el lugar de trabajo, agua fresca en abundancia y apta para el consumo.

Art. 6º — **Higienización del personal:** En todo lugar de trabajo el principal deberá poner en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el aseo del personal.

Art. 7º — **Botiquín y primeros auxilios:** En todo lugar de trabajo y en forma fácilmente accesible, se ubicará un botiquín con los elementos indispensables para prestar los primeros auxilios en caso de accidentes, sin perjuicio de que cuando sea necesario se traslade al accidentado hasta donde pueda prestársele asistencia médica.

Art. 8º — **Accidentes:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las leyes 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 9º — **Disciplina:** Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 10. — **Armas:** Es absolutamente prohibido la portación y uso de armas en los lugares de trabajo, excepto el cuchillo cuando los obreros lo necesiten para la ejecución de las tareas pudiendo usarlo mientras duren éstas.

Art. 11. — **Juego:** Quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar.

Art. 12. — Los obreros están obligados a tener cortadas las uñas, de sus manos, para no estropear el fruto; a recoger todo el fruto del olivo en que comiencen a trabajar; a evitar el deshoje o rotura del mismo, estando prohibido el uso de rastrillos o ganchos.

Art. 13. — La parte patronal proveerá de los elementos de trabajo necesarios para la cosecha, tales como carpas o lonas para colocar debajo de las plantas y escaleras portátiles livianas para el personal femenino.

Art. 14. — **Idoneidad del personal:** La idoneidad del personal será apreciada por el patrono, principal o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros, que a su juicio no fueran competentes para las tareas que se les contrate, sin que ello implique obligación alguna para con éstos.

Art. 15. — Cuando se ocupara personal transitorio, el patrono tendrá la obligación de suministrar alojamiento (carpa o galpón) con comodidad suficiente en condiciones de habitabilidad.

Art. 16. — Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente resolución en sitios visibles en los lugares de trabajo.

III — SALARIOS

Art. 17. — **Trabajo a destajo (sin casa ni comida):**

a) Aceitunas para aceite .... $ 0.30 el kilo
b) Aceitunas para consumo o conserva .... „ 0.35 el kilo

Cuando la cosecha se efectúe por día los obreros percibirán el siguiente salario:

a) Obreros de ambos sexos mayores de 18 años .... $ 26.— p/día
b) Obreros de ambos sexos menores de 18 años .... „ 21.— p/día
c) Encargado de cosecha .... „ 28.50 p/día

Art. 18. — Cuando el patrono suministre la comida, podrá descontar $ 6.— (seis pesos moneda nacional) por día a los obreros sin especificar edad.

Art. 19. — Las remuneraciones se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la ley Nº 11.278.

Art. 20. — Cuando los obreros sean contratados por día, se les liquidarán los salarios por días enteros o por medio día, nunca por cuartos días.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 21. — **Días feriados pagos:** Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 10.991|44 (ley Nº 12.921) y 17 de octubre (ley Nº 12.868). Cuando el obrero trabaje en algunos de los días feriados incluídos en el decreto Nº 10.991|44 (ley Nº 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra. Cuando el obrero deba trabajar el día 17 de octubre (ley 12.868) por las causas mencionadas, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio. No se considerarán otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en el presente artículo.

Art. 22. — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y/o destajo se hallan incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley Nº 13.020.

Art. 23. — **Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por los artículos 4º y 5º de la ley número 13.992 y 48º del decreto Nº 33.302|45 (ley número 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del decreto Nº 33.302|45, ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 24. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución no darán lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria número 18 sita en la calle Rivadavia Nº 522 —San Juan— sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 25. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 26. — **Autoridad de aplicación:** De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la ley número 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su delegación Regional o Subdelegación e Inspectoría.

Art. 27. — **Orden Público:** Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 28. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero titular, Esteban Oddone.
Representante patronal suplente, Jorge F. Lernoud.
Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 40. — Bs. As., 22 de mayo de 1953.

VISTO: el Acuerdo Nº 20|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, Fuerte General Roca, Río Negro, suscripto por los representantes obreros, señores Bautista Potes, Sebastián Genovessi y Amadeo Fernández, y por los representantes patronales, señore Jaime Ortuno y Carlos E. M. Schmidt, por el que se establecen condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de corte y tala de vegetales durante el año 1953, en jurisdicción de los territorios nacionales de Río Negro y Neuquén, y CONSIDERANDO: Que el acuerdo en cuestión contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas premencionadas; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para los obreros ocupados en las tareas de corte y tala de vegetales durante el año 1953, en la jurisdicción de la Comisión Paritaria número 23, que la componen los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén, las condiciones de trabajo y salarios que se enumeran, las que regirán a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2º — **Contratistas e intermediarios:** La actua-

ción de intermediarios o subintermediarios puestos por la parte patronal no libera a ésta de las obligaciones que tiene para con los obreros.

Art. 3º — Los contratistas, subcontratistas o medieros, para subrogar al patrono en sus derechos, facultades y obligaciones deberán probar esta condición, así como también su solvencia moral y material, ante las autoridades correspondientes.

Art. 4º — Contratación del personal: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente resolución, al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existieran dichas organizaciones obreras en el lugar de producción o las existentes no pudieran suministrar el personal necesario, los contratistas deberán ocupar obreros libremente. En este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores una constancia escrita para tal fin.

Art. 5º — Jornada de trabajo: La jornada de trabajo será de sol a sol debiendo respetarse las siguientes pausas, durante el período del 1º de abril al 30 de septiembre: treinta minutos para el desayuno, dos horas para el almuerzo y descanso, treinta minutos para la colación de la tarde. Desde el 1º de octubre al 31 de marzo, las pausas serán de treinta minutos para el desayuno, tres horas al medio día para el almuerzo y descanso y treinta minutos para la colación de la tarde.

Art. 6º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando el mismo sea necesario para las tareas.

d) **Juegos de azar:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 7º — Obligaciones de la parte patronal:

a) Proveer las herramientas necesarias para la realización de los trabajos, en perfectas condiciones de uso.

b) Proveer de agua potable para uso doméstico en cantidad suficiente de acuerdo a las necesidades del obrero.

c) Colocar a la vista de los obreros copias de la presente resolución.

d) Proporcionar a los obreros carne y mercaderías a precios oficiales por lo menos dos veces por semana, en los lugares donde se realicen los trabajos, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los obreros de adquirir los alimentos donde más le convenga. En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

e) Cuando en el establecimiento funcionen una o más proveedurías el patrono será el responsable de que se cumplan las siguientes condiciones:

1º No proveer bebidas alcohólicas excepto vino en la cantidad máxima de medio litro diario, por persona mayor.

2º De que todo proveedor que otorgue libreta o fíe mercaderías a los obreros, consigne en las libretas, boletas o cualquier otro medio de anotación, cada artículo y su precio, no pudiendo por ningún motivo utilizar la anotación "gastos".

Art. 8º — Traslado del personal: Los empleadores correrán con todos los gastos que ocasione el personal para su traslado, dede el lugar de su contratación, hasta el punto inicial de las actividades, debiendo a la terminación de la campaña devolverlos al mismo lugar.

Art. 9º — Cuando por cualquier circunstancia un obrero fuera despedido por el empleador, el mismo deberá ser llevado al lugar donde fuera contratado. No es obligación de la patronal costear el viaje de regreso al lugar de la contratación, cuando el obrero es despedido por falta de idoneidad o de falta de respeto al superior.

Art. 10. — El principal, contratista, subcontratista o mediero o simple intermediario, deberá llevar los siguientes controles:

a) Vales de control de peso, metraje cúbico o de entrega de unidad, de madera (por duplicado) debiendo entregarse al obrero el original.

b) Planilla de sueldos y jornales.

c) Planilla de liquidaciones por duplicado detallando claramente los trabajos o especies entregados por el obrero, como así también los descuentos que le correspondan.

II — SALARIOS

Art. 11. — La remuneración que percibirá el personal ocupado en las tareas de corte y tala de vegetales será la siguiente:

Alameda libre:

Hachar y tronzar por tonelada ...	$ 10.62
Hachar, tronzar y cargar por tonelada	„ 14.16
Desarraigar y tronzar por tonelada	$ 17.70
Desarraigar, tronzar y cargar por tonelada	„ 21.24

Alameda entre viñas, frutales y tamariscos, etc.

Hachar y tronzar por tonelada ...	$ 14.16
Hachar, tronzar y cargar por tonelada	„ 17.70
Desarraigar y tronzar por tonelada	„ 21.24
Desarraigar, tronzar y cargar por tonelada	„ 23.60

Sauce distintas variedades, corte flor tierra

Hachar y tronzar, por tonelada ..	$ 10.63 c/u.
Hachar, tronzar y cargar, por tonelada	„ 14.16 „

Tamarisco: para poste cabecera, comunes y varillones:

Poste para cabecera de 2,20 mts. de longitud	$ 0.75 c/u.
Postes comunes de 2,20 mts. de longitud	„ 0.65 „
Varillones hasta 2,20 mts. de longitud	„ 0.40 „
Leña	„ 35.40 p/ton

Tamarisco, cerco frondoso:

Sacando postes, varillones, leña y desarraigando inclusive, el metro lineal	$ 9.24
Arranque de tronco de tamarisco solamente el metro lineal	„ 8.26

III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 12. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad a lo estatuído en la ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad cada quince días y deberán hacerse en días hábiles durante las horas y en el lugar del trabajo, quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas como negocio principal o accesorio.

Art. 13. — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las leyes Nº 9.688 y 12.631 y Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 14. — Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios, y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 15. — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 12.921 (decreto Nº 10.991|44) y 17 de octubre (ley 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionado, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o 6 jornadas dentro del término de diez (10) días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (artículo 5º del decreto Nº 13.921|44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los seis días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (artículo 6º del decreto número 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el decreto Nº 10.991|44 (ley 12.921), por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva, por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que haya cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del decreto Nº 19.921|44, mencionada en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido, que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (decreto Nº 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el ciento por ciento de recargo no correspondiendo descanso compensatorio (ley número 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 16. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la ley número 13.992 y 48º del decreto Nº 33.302|45, Ley número 12.921 que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto en la ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del decreto Nº 33.302|45, ley Nº 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 17. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 23 con asiento en la localidad de General Roca (Territorio Nacional de Río Negro).

Art. 18. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en la presente resolución o que infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) a cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 19. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma (artículo 14º de la ley Nº 13.020).

Art. 20. — Autoridad de aplicación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley número 13.020, es autoridad de aplicación de la presente resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional, Subdelegaciones e Inspectorías.

Art. 21. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, presidente.

Representante obrero titular, Esteban Oddone.

Representante patronal suplente, Jorge F. Lernoud.

Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 58. — Bs. As., 10 de junio de 1953.

VISTO: el acuerdo Nº 1, remitido por la Comisión Paritaria Nº 14, con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el que se establecen condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de productos hortícolas en todo el territorio de la provincia de Jujuy, suscripto por los representantes obreros señores Ramón Antonio Sánchez, José Luis González y Manuel Robustiano Avila y por los representantes patronales señores: Humberto Gelmetti, Lucio Campero y Andrés Montalvetti, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las citadas tareas de acuerdo a las prescripciones establecidas en la ley Nº 13.020; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros que trabajen en las tareas de cosecha de productos hortícolas del año 1953 en la provincia de Jujuy, las condiciones de trabajo y salarios que se establecen en la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución regirá a partir de la iniciación de las tareas.

Art. 3º — La presente resolución alcanza a todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan en la cosecha de productos hortícolas en la provincia de Jujuy en el año 1953, ya sean obreros agrupados en sindicatos o no, productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas.

Art. 4º — Los obreros jornalizados se ajustarán al horario de trabajo establecido por Resolución C. N. Nº 63|48 de la Comisión Nacional de Trabajo Rural. Toda labor desarrollada fuera de la jornada establecida será considerada extra.

Art. 5º — Contratación del personal: El personal deberá solicitarse al sindicato único de trabajadores rurales y estibadores del lugar, con 10 días de anticipación a la iniciación de las tareas. Los pedidos deberán hacerse por escrito.

Cuando los sindicatos no contaren con obreros suficientes, deberán entregar en el acto que les sea solicitada, una constancia escrita a la patronal, en cuyo caso ésta podrá contratarlos libremente. Igualmente será libre la contratación, cuando no existan sindicatos en el lugar, pudiendo solicitarse a la Comisión Paritaria Nº 14 (Calle Balcarce 539) San Salvador de Jujuy, antes de la iniciación de las tareas.

Art. 6º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono respetarlos y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía

velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 7º — Juego y bebidas alcohólicas: Queda prohibido los juegos de azar en los lugares de trabajo, así como presentarse al mismo en estado de ebriedad. Queda prohibido asimismo el consumo de bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo.

Art. 8º — Los patronos que posean proveedurías, no podrán expender bebidas alcohólicas ni al detalle ni envasadas, en horas y lugares de trabajo.

Art. 9º — Portación de armas: Queda prohibida la portación de armas. Los obreros que por razones de trabajo deban utilizar cuchillos y machetes, podrán hacerlo únicamente mientras desempeñe sus tareas.

Art. 10. — El obrero, tanto al efectuar la recolección del producto como en los demás trabajos inherentes, tendrá especial cuidado de evitar sus deterioros que pueda afectar su calidad.

Art. 11. — El patrono proveerá gratuitamente de botas de goma al obrero regador, mientras éste desempeñe esta labor.

Art. 12. — Asistencia médico-farmacéutica, botiquines: Es obligación del principal, suministrar a sus obreros asistencia médico farmacéutica y de instalar en los lugares donde se realiza el trabajo, botiquines de primeros auxilios, que contengan sueros antiofídicos, antitetánicos y todos los elementos necesarios para poder efectuar desinfecciones y curas de carácter inmediato. Será obligación del principal trasladar al obrero accidentado a los efecto de su asistencia médica. Cuando la patronal posea más de 200 obreros, se regirá por la ley Nº 1.655 de la provincia de Jujuy.

Art. 13. — Accidentes: Los accidentes de trabajo, se regirán de conformidad con lo dispuesto por las leyes números 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 14. — Cuando el personal temporario deba ser suspendido definitivamente por la falta de trabajo, se le comunicará con cinco días de anticipación. Igual obligación tienen los obreros que deseen dejar el trabajo.

Art. 15. — Queda obligada la patronal a colocar copia de esta resolución en lugares y sitios visibles, especialmente donde se lleven a cabo las tareas.

S A L A R I O S

Art. 16. — Fíjanse las siguientes remuneraciones (con casa y sin comida):

Peón cosechero

Mayores de 18 años	$ 23.50	por día
Menores de 16 a 17 años	„ 21.50	„ „
Menos de 16 años	„ 16.50	„ „

Peón que acarrea cajones llenos en trineo tirado a tracción a sangre de la planta a galpón y cajones vacíos de galpón a planta:

Mayores de 18 años	$ 24.50	por día

Peón cosechero a destajo:

Por cajón raso	$ 1.—	c/u
Por jaula rasa	„ 1.80	„

Galpón de empaque	Por mes	Por día
Embalador	$ 1.200.—	$ 45.—
Clasificador	„ 1.000.—	„ 40.—
Alambrador	„ 1.000.—	„ 40.—
Cachiche (ayudante de alambrador) para colocar tarjetas, empapelar cajones, preparar engrudo, pegar rótulos		„ 26.—
Peón de galpón		„ 23.50

Transporte	Por mes	Por día
Chofer, que ayuda en la carga y descarga del vehículo	$ 720.—	$ 27.—
Chofer, que no ayuda en la carga y descarga del vehículo	„ 600.—	„ 25.—
Peón de carga y descarga	„ 550.—	24.50

Art. 17. — Si los obreros son contratados por día, los salarios que se abonen lo serán por mediodía o día entero.

Art. 18. — El personal femenino que efectúe tareas similares a las de los varones, tendrá derecho a idénticas remuneraciones que ellos.

Art. 19. — Queda prohibido el pago de jornales o salarios con vales, giros o cualquier otro papel de comercio. El mismo deberá efectuarse quincenal o mensualmente, en efectivo y con papel moneda nacional, en horas y lugares de trabajo, salvo el caso de rescisión del contrato del mismo, en que será de inmediato, siendo éstos liquidados en un sobre, donde se especificará claramente la cantidad de trabajo realizado, salarios y otros conceptos.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20. — Informes: Los patronos quedan obligados a suministrar todas las informaciones relacionadas al trabajo y a la producción que les sean requeridas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural o por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 21. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo está incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º de la ley Nº 13.020.

FIJANSE NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE ANTICIPOS A LOS HIPODROMOS DE PARANA, SAN JUAN Y TUCUMAN

DECRETO Nº 11.097. — Bs. As., 18 de junio de 1953.

VISTO que por decreto Nº 6.251|53 se acordó anticipos a diversas entidades hípicas con cargo a la ayuda que pudieran tener derecho con arreglo a la Ley 13.235 por el primer semestre del año en curso, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicho decreto establece en su parte final que "en el caso de los hipódromos de Paraná, San Juan y Tucumán la liquidación se hallará supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del decreto Nº 38.439|48, modificado por decreto Nº 15.988|50". Que el propósito de la norma referida ha sido circunscribir respecto de los años 1949 y 1950 la exigencia de la presentación de las rendiciones de cuentas como requisito previo a la transferencia de fondos —aun cuando es evidente que ello no surge de los términos en que aparece redactada—, ya que de otra manera no hubiera podido liquidarse anticipo a ningún hipódromo, pues las rendiciones correspondientes al año 1951 se hallan en trámite ante la Dirección General Impositiva y las del año 1952 no son reglamentariamente exigibles en la actualidad. Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase el decreto Nº 6.251|53 en el sentido de que la liquidación de anticipos a los hipódromos de Paraná, San Juan y Tucumán por el primer semestre del año en curso, se halla condicionada a la presentación de las rendiciones de cuentas de los años 1949 y 1950, exclusivamente.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y resérvese en el Ministerio de Hacienda para su oportuna remisión a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

Art. 22. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, Impuesto por los artículos 4º y 5º de la ley Nº 13.992 y 48º del decreto Nº 33.302|45 (ley número 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (art. 48º del decreto Nº 33.302|45, ley Nº 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 23. — Diferendo: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 14, sita en la calle Balcarce número 539 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 24. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 25. — De conformidad con lo establecido en el art. 26 del decreto reglamentario Nº 2.509|48 de la ley Nº 13.020, los funcionarios de la Comisión Paritaria Nº 14, cumplirán funciones de Policía de Trabajo en la materia de su competencia, coadyuvando con la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión en la provincia de Jujuy.

Art. 26. — Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y serán nula y sin ningún valor, toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 27. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, presidente.

Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.

Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.

Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titular Juan José Billard; suplente, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 62. — Bs. As., 10 de junio de 1953.

VISTO: el Acuerdo Nº 7|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 2, con asiento en la ciudad de Tandil, por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de poda e injertos de todas las variedades frutícolas del período 1953|54, excepción hecha de los podadores e injertadores de viñas, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria, suscripto por los representantes obreros, señores: Raúl Américo Ramírez, Lucio Barraza, Blas Moya Torres, Rodolfo Ríos, Angel Cayetano Baragioli, y Héctor Farías y por los representantes patronales, señores: Francisco Maneiro, Isidro Nicolás Cardoso, Lázaro R. Peirano, Emilio Cantarelli y Atilio Raúl Inda, y CONSIDERANDO: Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de poda e injertos de todas las variedades frutícolas del período 1953|54, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria y de acuerdo a las prescripciones de la ley Nº 13.020; Por ello,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para los obreros que trabajen en la poda e injertos de todas las variedades frutícolas del período 1953|54, excepción hecha de los podadores e injertadores de viñas, amparados por el Convenio Nacional Nº 1 "Eva Perón", las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes y que regirán en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 2, formada por los partidos que se detallan a continuación: **Tandil, Almirante Brown, Avellaneda, Ayacucho, Azul, Balcarce, Bolívar, Cañuelas, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Caseros, Castelli, Coronel Brandsen, Chascomús, 9 de Junio, Dolores, Esteban Echeverría, Eva Perón, Florencio Varela, General Alvear, General Alvaradó, General Belgrano, General Conesa (Tordillo), General Guido, General Las Heras, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pueyrredón, Las Flores, Lomas de Zamora, Lobos, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Marcos Paz, Matanza, Monte, Navarro, 9 de Julio, Olavarría, Pehuajó, Pila, Quilmes, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Saladillo, San Vicente, Tapalqué, Trenque Lauquen y 25 de Mayo.**

Art. 2º — La presente resolución alcanza a todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no, productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — Para las tareas especificadas en la presente resolución regirán las siguientes condiciones generales:

Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 4º — A más de otras obligaciones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento en lugar visible para los obreros una copia de la presente resolución.
b) El patrono deberá dar un trato correcto al personal.
c) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal.
d) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidente de trabajo, regirán las disposiciones de las leyes Nº 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136/50, 425/50 y 104/51.
e) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 5º — Alojamiento: Los empleadores alojarán a sus obreros en galpones con carpas con suficiente capacidad y comodidad para el número de trabajadores que en los mismos deban alojarse. Deberán proveer caballetes con tablones y bancos respectivos, como así también un farol para cada diez personas. Por su parte los obreros quedan obligados a armar y desarmar las carpas y construcciones simples que se hubieren levantado a los fines expresados en este artículo con materiales facilitados por los patronos.

Art. 6º — Alimentación: En los casos en que el empleador proporcione comida a sus obreros, la misma deberá ser abundante y preparada en forma higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido, bife o asado; al medio día: sopa y puchero o guiso. En la colación de la tarde: mate cocido, queso o fiambre. A la noche: sopa y asado o guiso y se dará galleta a discreción. En todos los casos deberá proporcionar agua fresca durante todo el día. En los días en que por disposición oficial no debe consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otro de valor equivalente. El suministro de vino que lo será con cargo al obrero no podrá exceder de medio litro por comida principal y por persona.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena cuarenta y cinco minutos después de haber finalizado la labor del día, para facilitar el aseo del personal.

Art. 7º — Provisiones: El empleador proporcionará en el lugar de trabajo los artículos alimenticios a los precios corrientes, a los obreros que trabajen con jornal sin comida o en su defecto el transporte de dichas provisiones hasta el campamento que ocupan éstos correrá por cuenta del empleador.

Art. 8º — Ocupación de aprendices: En las tareas se permitirá la ocupación de aprendices en una proporción que no será superior al veinte por ciento del total de obreros especializados, que se ocupen en la que practicará el aprendiz. Si dicho porcentaje arrojara fracción ésta se considerará favorable a los especializados.

Art. 9º — Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 12.921 (decreto Nº 10.991|44 y 17 de octubre (ley 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o 6 jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los 5 días subsiguientes (artículo 5º del decreto Nº 19.921|44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (artículo 6º del decreto Nº 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el decreto Nº 10.991|44 (ley 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponda por el trabajo realizado

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva, por el feriado del día 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que haya cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44, mencionado en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto número 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el día 17 de octubre, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio (Ley número 12.868).

Art. 10. — Jornada de trabajo y descansos: La jornada de trabajo será de sol a sol debiendo respetarse las siguientes pausas:

a) Durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre, una hora y media para el almuerzo.

b) En los restantes meses, treinta minutos para el desayuno, dos y media horas para el almuerzo y treinta minutos para la colación de la tarde.

c) Estará a cargo del empleador la fijación de la hora de iniciación de las tareas, las que no podrán comenzar antes de las seis horas y treinta minutos, ni concluir después de las veinte horas.

III — CONTRATACION DEL PERSONAL

Art. 11. — El empleador deberá solicitar personalmente, por escrito o telefónicamente al Sindicato Unico del Trabajo Rural y Estibadores (S.U.T.R.E.), del lugar que cuente con obreros de las especialidades a que se refieren esta resolución, la que los proveerá por riguroso turno de lista. Los obreros se solicitarán con anticipación de 24 horas. Podrá hacerse la anulación del pedido sin cargo alguno, haciendo la comunicación pertinente al sindicato, hasta ocho (8) horas antes de la fijada para que concurra el personal al lugar indicado. En lugares visibles, los sindicatos colocarán listas separadas por especialidad, para consulta de los empleadores y atenderán los pedidos del personal y reclamos desde las ocho (8) horas a las doce (12) horas y desde las dieciséis (16) a las veinte (20) horas.

Las organizaciones obreras registrarán en un libro especial todos los pedidos de obreros que se les formulen con la constancia del nombre y domicilio del empleador, fecha y hora en que se efectúa el pedido y cantidad de obreros solicitados, con determinación de especialidad y firma del solicitante y en observaciones se especificará si fueron proveídos parcial o totalmente.

Cuando no puedan proporcionar el total o parte de los obreros solicitados, extenderán al empleador constancia escrita a los efectos de lo determinado en el párrafo siguiente. En el caso de que la organización obrera no pudiera proveer el personal solicitado, o no existieran dichas organizaciones en la localidad, la contratación de los obreros será libre.

Art. 12. — El sindicato podrá designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado o encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá funciones administrativas ni ejecutivas para la dirección y contralor de trabajo.

Art. 13. — El sindicato deberá propender a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo entre sus asociados.

Art. 14. — Traslado del personal: Estará a cargo de los empleadores el traslado del personal ocupado a los lugares de trabajo como así también el reintegro del mismo al lugar donde fué contratado una vez finalizada la tarea para la cual fué ocupado o cuando se rescinda el contrato de trabajo, en cuyo caso el traslado deberá hacerse de inmediato.

Todos los demás viajes que deba efectuar el obrero como así también cuando deje el trabajo por su propia voluntad correrán por cuenta exclusiva del mismo.

Si el empleador no proporcionare alojamiento a sus obreros, el traslado de éstos a los lugares de trabajo al iniciarse la jornada y el regreso al término de la misma, correrán por cuenta de aquél. A tales efectos, los trabajadores se concentrarán en los sindicatos o en otros lugares, para lo cual deberá existir acuerdo previo de partes.

Art. 15. — Idoneidad del personal: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado pudiendo rechazar al o/a los obreros que no reúnan condiciones en las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 16. — Suspensión del trabajo: Cuando el personal deba ser suspendido por falta de trabajo, deberá avisársele con 24 horas de anticipación. Igual obligación rige para los obreros que decidan abandonar las tareas.

Art. 17. — Fijar para los obreros podadores las siguientes normas de trabajo:

a) Todo podador se ajustará a las indicaciones del patrono o principal.
b) El corte debe ser limpio, es decir sin raspadura, tanto al usar la tijera como el serrucho, evitándose además que con el uso, cualquiera de estas herramientas queden pitones al efectuar el corte que debe hacrse al ras.
c) El corte debe realizarse oblicuamente empezando frente a la yema y a la altura de su inserción, terminando justo encima de la punta.
d) Las ramas gruesas deben ser cortadas con serrucho de dientes finos y bien afilados, debiendo efectuarse el corte directamente sobre la rama madre o sobre el tronco.
e) Las ramas rotas o secas o atacadas muy intensamente por los parásitos, deberán ser eliminadas por el podador, mediando en el último caso, la conformidad del patrono, asimismo deberá retirar las ramas que después de cortadas queden enredadas en el árbol.
f) El podador no se trepará a las plantas para podarlas, debiendo siempre usar la escalera. Cuando tenga que cortar ramas muy elevadas el patrono o principal deberá proveerles de tijera "loro" que se utiliza para estos casos.
g) El podador evitará en todo momento la rotura de ramas, dardos o lamburdas, en especial cuando deba realizar movimientos de escalera, alrededor del árbol.

IV — SALARIOS

Art. 18. — Por obrero, con casa y sin comida.

1) Aprendiz podador de 1er. año .... $ 23.—
2) Aprendiz podador que haya actuado en una campaña .... „ 26.—
3) Podador .... „ 32.—
4) Injertador .... „ 35.—

Retribución a "destajo" o por "tanto": Para los casos en que las partes convinieren previa a la iniciación de las tareas esta forma de pago, la base de la retribución a establecerse deberá ser suficiente como para que en una jornada de labor y con ritmo normal, el trabajador pueda integrar como mínimo una suma igual a la fijada precedentemente en trabajo por día.

El empleador debe proveer todos los elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, necesarios para la realización de las tareas. Es obligación de los obreros devolverlos al finalizar las tareas en buenas condiciones, sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

Cuando el empleador proporcione alimentación al personal ocupado, tendrá derecho a descontar por obrero y por día seis pesos moneda nacional ($ 6.— moneda nacional).

Art. 19. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad con lo estatuído por la ley número 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad cada quince días y deberán hacerse efectivos en los días hábiles durante las horas de trabajo y en el lugar del mismo, quedando prohibido efectuarlos en los lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas, como negocio principal o accesorio.

V — TRABAJO FAMILIAR Y DEL PERSONAL PERMANENTE

Art. 20. — Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

VI — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 21. — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 2 u otra autoridad competente.

Art. 22. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado, aunque a ellos les hubiere correspondido realizarlas.

Art. 23. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y/o a destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley Nº 13.020.

Art. 24. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto en la ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del decreto Nº 33.302|45, ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 25. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en la presente resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de esta multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 26. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 14º de la ley Nº 13.020).

Art. 27. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión y Comisión Paritaria Nº 2, con asiento en la ciudad de Tandil, calle Colón Nº 636, teléfono 458, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 28. — Autoridad de aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la ley número 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de sus Delegaciones Regionales, Subdelegaciones e Inspectorías.

Art. 29. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Delegados titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 3º del Decreto 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

DECRETOS

Ministerio de Comunicaciones

CONTRATACIONES DIRECTAS

Aprobadas

9.678—2|6|53. — Amplíase a $ 187.796 la adjudicación efectuada, por Decreto 8.368|52 a favor del "Servicio Público de Electricidad de Córdoba" (Cba.) por la suma de $ 122.835 y se aprueba el contrato efectuado por la D. G. de Teléfonos del Estado con el mismo (Expte. MC 7.638|52).

10.712—16|6|53. — D. G. de Correos y Telecomunicaciones con Alfonso de Quesada, por $ 30.000 (Expte. MC 4.237|53).

11.521—24|6|53. — D. G. de Correos y Telecomunicaciones con Gerardo Uhlfelder por $ 30.000 (Expediente MC 1.896|53).

11.541—24|6|53. — D. G. de Correos y Telecomunicaciones con Neumáticos Goodyear S. A. por $ 145.859 (Expte. MC 4.486|53) Orden de Pago Integral Anticipada Nº 122.

11.638—26|6|53. — D. G. de Teléfonos del Estado con International Business Machines Co. of Delaware por pesos 91.650 (Expte. MC 3.056|53).

12.240—3|7|53. — D. G. de Correos y Telecomunicaciones con Bernardo Iriberri por $ 30.000 (Expediente MC 4.835|53).

12.618—13|7|53. — D. G. de Teléfonos del Estado con la Dirección de Electricidad y Mecánica (M. de Obras Públicas de la Prov. de Buenos Aires) por $ 291.396,97 (Exp. MC 5.010|53).

12.619—13|7|53. — D. G. de Teléfonos del Estado con Eveready S A. Industrial y Comercial por $ 729.136 (Expediente MC 2.166|53).

13.229—21|7|53. — D. G. de Correos y Telecomunicaciones con el M. de Transportes, Adm. Gral. de Transportes Automotores "Zona Cuyo" para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia entre diversas zonas (Expte. MC 2.531|52).

CONTRATACIONES DIRECTAS PARA TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Autorizadas

8.361—12|5|53. — Entre "Los Cocos" y "San Esteban" y viceversa (Cba.) (Expte. MC 3.381|53).

8.577—18|5|53. — En "General Güemes" (Salta). (Expte. 3.614|53).

9.990—8|6|53. — En "Villa Calzada" (Bs. As.). (Expte. MC 4.118|53).

11.520—24|6|53. — En Chascomús (Bs As.). (Expte. MC 4.491|53).

11.643—26|6|53. — Entre "San Martín" y "La Toma" (San Luis). (Expediente MC 4.695|53).

11.644—26|6|53. — Entre "Posadas" y "Oberá" (Misiones).

12.242—3|7|53. — Entre "Jachal" y "Huaco" (San Juan). (Expte. MC 4.788|53).

12.243—3|7|53. — En "Vicuña Mackenna" (Cba.). (Expte. MC 4.757|53).

12.277—6|7|53. — En "Apóstoles" (Misiones). (Expte. MC 4.986|53).

12.278—6|7|53. — En "Termas del Río Hondo" (Sgo. del Estero) (Expte. MC 4.954|53).

12.279—6|7|53. — Entre "Carmen de Patagones" (Bs. As.) y "Viedma" (Río Negro) (Expte. MC 4.914|53).

13.185—20|7|53. — En "San Nicolás" (Bs. As.), (Expte. MC 5.397|53).

13.186—20|7|53. — Entre "Lobería", estación ferroviaria local, estafeta "Tamangueyu" y estación ferroviaria "Tamangueyu"; "Lobería" (Bs. As.) (Expte. MC 5.274|53).

Aprobadas

8.984—22|5|53. — Limítase a $ 230 mensuales, la autorización conferida por Decreto 11.620|52 a la D. G. de Correos y Telecomunicaciones para contratar directamente con el de Transportes - Gerencia Gral. de Transportes Automotores "Zona Cuyo" (Exp. MC 7.780|52).

9.828—4|6|53. — Con Aldo Dasso entre "San Luis" y "Quines" (San Luis) (Expte. MC 3.982|53).

11.517—24|6|53. — Con Sabino Coduri entre "Córdoba" y "Dolores" (Cba.) (Expte. MC 4.331|53).

11.522—24|6|53. — Con Leonardo Raimundo Brígido entre "La Rioja" y "Aimogasta" (La Rioja) (Expte. MC 12.185|50).

11.521—24|6|53. — Con Vicente Sofanor Luján entre "Chilecito" y "Jagüe" (La Rioja) (Expte. MC 10.727|50).

11.525—24|6|53. — Con Carlos Federico Fischer entre "Colonia Santa Luisa" y "Sosa" (E. Ríos) (Expediente MC 4.492|53).

11.529—24|6|53. — Con Benito Juan Berna en "Villa Clara" (E. Ríos) (Expte. MC 4.493|53).

11.530—24|6|53. — Con Domingo Quiroz entre "Apipe Grande" e "Ituzaingó" (Ctes.) (Expte. MC 4.494|53).

11.645—26|6|53. — Con Francisco César Berbel en Valchetta (Río Negro) (Expte. MC 4 696|53).

12.239—3|7|53. — Con Andrés Gómez entre "Acosta" y "Chaupi Pozo" (Sgo. del Estero) (Expediente MC 4.697|53).

12.241—3|7|53. — Con Bernardo Harmsey en Coronel Dorrego (Bs. As.) (Expediente MC 4.699|53).

12.629—13|7|53. — Con Fidencio Leal en "San Antonio Oeste" (Río Negro) (Expte. MC 1.800|52).

REAJUSTE DE PRECIOS APROBADOS

9.830—4|6|53. — Por aumento en los materiales, gestionado por Benito Roggio e Hijos S. R. L. por $ 21.994,76 (Expte MC 10|53).

9.834—4|6|53. — Por aumento en los materiales. gestionado por Benito Roggio e Hijos S. R. L. por pesos 246.243,07 (Expte. M. C. 3.260 y acumulados).

9.835—4.6.53. — Por aumento en los materiales, gestionado por Benito Roggio e Hijos S. R. L. por $ 25.263,26 (Expte. MC 3.262).

10.715—16|6|53. — Por aumento de costo en los materiales, gestionado por Benito Roggio e Hijos S. R. L. por $ 134.701,21 (Expte. MC 9.742|52).

11.547—24|6|53. — Por diferencias de costos de materiales gestionado por Fox & Fioranelli por $ 20.909,29 (Expediente MC 7.250|52).

11.548—24|6|53. — Por aumento en el costo de los materiales gestionado por Fox y Fioranelli por $ 24.447,22 (Expte. MC 17|53).

12.245—3|7|53. — Por aumento de costo en los materiales gestionado por Sebastián Maronese e Hijos S. A. C. Ind. y Financiera por $ 29.214,26 (Expte. MC 4.832|53).

LICITACIONES PUBLICAS

Autorizadas

8.366—12|5|53 — Por la D. G. de Teléfonos del Estado, para la enajenación de 85 222 kg. de guías viejas Capital Federal, edición 1950 al precio de $ 85.222 (Expte. MC 3.302|53).

8.574—18|5|53. — Por la D. G. de Correos y Telecomunicaciones para la enajenación de 80.000 kg. de papel de rezago al precio de $ 1.500 (Expediente MC 3.609|53).

8.575—18|5|53. — Por la D. G. de Correos y Telecomunicaciones para la enajenación de 6.677 kg. de papel de rezago al precio de $ 0,80 el kg. (Expediente MC 3.610|53).

8.576—18|5|53. — Por la D. G. de Correos y Telecomunicaciones para la enajenación de 200.000 kg. de papel de rezago al precio de $ 750 la tonelada (Expte. MC 3.612|53).

9.039—26|5|53. — Por la D. G. de Correos y Telecomunicaciones para la enajenación de 2.000 kg. de uniformes en desuso al precio de $ 2 el kg. (Expte. MC 3.817|53).

Ministerio de Industria y Comercio

11.371—22|6|53. — Exonérase al Aux. 8º, Ramón Rositto (M. 1.728.578).

11.770—29|6|53. — Declárase cesante, con fecha 17|3|53, al Ofic. 8º Pedro Gualterio Francisco Guillermo Keilhauer (M.420.356).

12.889—15|7|53. — Recházase la renuncia presentada por el Aux. 7º, Jorge Oscar Puppo (M. 3.228.779), y declárasele cesante.

13.614—27|7|53. — Desígnase Ofic. 9º, a Republicano Gerónimo Rossi (Matríc. 909.182).

8.305—12|5|53. — Apruébase el contrato de locación celebrado con Salomón Svetskin, para el arrendamiento de la finca sita en la calle Tucumán Nº 63, de la ciudad de San Juan, por el término de 2 años, con opción a 3 más.

8.311—12|5|53. — Apercíbese a la firma Landoni, Medina y Compañía, sita en la calle Maipú 220, Cap. Fed. (Expte. 260.027|40).

11.551—24|6|53. — Apruébase la compra directa realizada al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, de diversos materiales y elementos, por la suma de $ 10.198.791,36 (Expte. 88|112|52).

11.830—30|6|53. — Confírmase la Disposición Nº 96|52 dictada por la Dirección de Lealtad Comercial, la que aprobó los rótulos destinados a identificar el producto denominado "Aceite Brillantina" marca "Palmolive", con la condición de que dicho producto sea adicionado con aceite de oliva en cantidad suficiente como para bonificarlo de modo apreciable.

12.136—2|7|53. — Autorízase a la D.N. de Minería a recibir de Metaldinic (E.N.) diversos elementos (Expte. 67.337|51).

13.040—17|7|53. — Déjase sin efecto el Dec. 4.981|52, en la parte que adjudica a la firma Bruno Hnos., la provisión de libros, por valor de $ 2.350.—, con destino a la D.N. de Abastecimiento.

LEGITIMO ABONO RECONOCIDO

9.247—28|5|53. — A favor de la Universidad Nacional de Cuyo, la suma de $ 136.545.— (Orden Especial de Pago Nº 11|53).

12.639—13|7|53. — A favor de la firma Guillermo Kraft Ltda., S.A., la suma de $ 181.228,65 (Orden Especial de Pago Nº 33).

13.410—22|7|53. — A favor del doctor César Reinaldo Vilela, la suma de pesos 40.030.—, por trabajos realizados en la D.N. de Minería (Orden Especial de Pago Nº 60|53).

13.411—22|7|53. — A favor del doctor Félix González Bonorino, la suma de pesos 15.000.— (Orden Especial de Pago Nº 59|53).

ORDENES ESPECIALES DE PAGO

8.308—12|5|53. — Nº 21|53, a favor de la firma Carballo y Cía., S. R. Ltda., por la suma de $ 99.875.

8.312—12|5|53. — Nº 24, por la suma de $ 46.087.—, a favor de la firma Atilio Julio Carbone, S. R. Ltda., importe de la Orden de Compra Nº 1.565|52.

8.313—12|5|53. — Nº 26, por la suma de $ 37.200, a favor de la firma Conselec, S. R. Ltda. I. y C., importe de la orden de Compra Nº 1.568|52.

10.473—12|5|53. — Nº 29|53, a la firma Sucesores de Angel Perilli, la suma de $ 90.—, en concepto de reintegro por ingreso indebido.

10.474—12|6|53. — Nº 30|53, a favor de la D.G. de Administración, la suma de $ 500.—, en concepto de reintegro para ser acreditada a la cuenta especial "Dirección de Envases Textiles - Comercialización de Envases y Arpilleras".

10.475—12|6|53. — Nº 27, a favor de la firma Científica Central 1 de J. J. Rapoport, la suma de $ 22.228,35, importe de su factura Nº 907|53.

9.251—28|5|53. — Nº 25, por la suma de $ 24.500.—, a favor de la firma Foto Copist Sudamericana, S. R. Ltda., importe de la Orden de Compra Nº 44|53.

11.666—26|6|53. — Nº 32|53, a favor de la D. G. de Administración, la suma de $ 114.601.575, para pago de personal. Déjanse sin efecto las Ordenes Especiales de Pago M.I.C. Nros. 1|53 y 18|53, dictada por Dec. 1.706|53 y 6.446|53.

11.828—30|6|53. — Nº 15 a favor del Comité Internacional de Pesas y Medidas, por la suma de $ 6.600.—, importe de 5.649 Francos Franceses. Déjase sin efecto la Orden Especial de Pago Nº 50|53.

12.644—13|7|53. — Nº 37|53, a favor de la D.G. de Administración, la suma de $ 250.000.— para pago de gastos menores de $ 20.000.

13.039—17|7|53. — Nº 42, por la suma de $ 26.100.—, a favor de la firma Juan Dacco, importe de la Orden de Compra Nº 440|53.

12.640—13|7|53. — Nº 36, a favor de diversas firmas, para la adquisición de diversos elementos para las bodegas Regionales "Eva Perón", "Presidente Perón" y "General San Martín".

12.642—13|7|53. — Nº 35, a favor de diversas firmas, por la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección de Vinos.

12.643—13|7|53. — Nº 34, a favor de Miguel, Vicente, Angel y Valentín Lo Prete, por alquileres de inmueble sito en Paraguay 1536 (Cap. Fed.), por la suma de $ 131.268.

13.041—17|7|53. — Anticipada Nº 54, a favor de Marcos, Isaac y Elías Bale, la suma de $ 28.900.—, por alquiler de inmuebles.

13.042—17|7|53. — Nº 50, a favor de industriales panaderos, en concepto de reajuste definitivo de la compensación otorgada por Dec. 2.102|50, por la suma de $ 639.923.

13.043—17|7|53. — Nº 58, por la suma de $ 30.000.— a favor de la firma Leoncio Fernández, importe de la Orden de Compra Nº 1.099|52.

13.045—17|7|53. — Nº 49|53, por la suma de $ 112.000.—, a favor de diversos propietarios por alquileres de diversos inmuebles (Expte. 37.514|43).

13.334—21|7|53. — Nº 38, a favor de diversas firmas, por la suma de $ 98.300, por la adquisición de maquinarias e instrumental con destino al Instituto Tecnológico.

13.335—21|7|53. — Nº 52, a favor de la firma H. Hennequin y Cía., S. R. L., importe suma de $ 48.785, importe de su factura 116|53.

13.336—21|7|53. — Nº 66, a favor de industriales panaderos, en concepto de reajusto definitivo de la compensación otorgada por Dec. 2.102|50, por la suma de $ 564.859,18 (Expte. 19.034|53).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

8.208—11|5|53. — Realizada para la reparación del automóvil marca Hudson, solicitado por la D. N. de Abastecimiento y su adjudicación a la firma Juan Dacco, en la suma de $ 26.100.

8.306—12|5|53. — Realizada para la contratación de un servicio de acarreo, durante el año 1953 de 410.000 envases vacíos de madera del Mercado Nacional de Frutas, y su adjudicación a la firma Miguel Rodríguez, por la suma de $ 163.820.

9.252—28|5|53. — Realizada para la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección de Vinos y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 25.415,09. Declárase desiertos los renglones 3, 5, 14, 23, 24, 25, 42, 46, 47, 48, 49, 59, 60, 61, 70, 71, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 92, 93, 94, 97, 100, 101, 102, 104, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 129, 26, 77, 78, 116, 126, 2, 30, 31, 34 y 39 (Expte. 1281080|53).

12.638—13|7|53. — Realizada para la adquisición de diversos elementos con destino a diversas Reparticiones y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 72.457,70 (Expte. 165|52 - Orden de Pago Integral Anticipada Nº 41|53).

12.641—13|7|53. — Realizada para la adquisición de 3 motores Diesel con destino a la Dirección de Algodón y su adjudicación a la firma "Talleres Metalúrgicos Enzo Baratella, S.R.L.", por la suma de $ 44.100.— (Orden Integral Anticipada Nº 39|53).

12.886—15|7|53. — Realizada para la adquisición de diversos elementos con destino al Instituto Tecnológico y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 22.616.— (Expte. 81.049|52). Declárase desierto el acto en los renglones 16, 19, 19, 1, 2, 6, 20. 24, 31, 4, 5, 9, 10, 14, 15 y 22.

12.887—15|7|53. — Realizada para la contratación de servicio de limpieza y encerado de pisos y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 31.490 (Expte. 165.075|52).

12.888—15|7|53. — Realizada para la adquisición de diversos elementos y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 30.013.— (Expte. 131.101|53).

13.330—21|7|53. — Realizada para la contratación de un servicio de carga y descarga de envases vacíos de madera solicitado por la D. de Frutas, Hortalizas y Flores, y su adjudicación a la firma Domingo D'Yppolito, por la suma de $ 21.000.— (Orden Especial de Pago Anticipada Nº 52|53).

13.331—21|7|53. — Realizada para la impresión y confección de 12.000 ejemplares de la revista "Patentes y Marcas", a razón de 1.000 ejs. mensuales, de enero a diciembre de 1953, con destino a la Dirección de la Propiedad Industrial y su adjudicación a la firma "Talleres Gráficos Julio Kaufman", por la suma de $ 186.732.— (Orden Integral de Pago Anticipada Nº 53|53).

13.333—21|7|53. — Realizada para la adquisición de 20 lonas impermeables con destino a la D. de Algodón y su adjudicación a la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C., por la suma de $ 38.000.— (Orden Integral Anticipada de Pago Nº 51|53).

13.044—21|7|53. — Privada, realizada para la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección de Envases Textiles y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 26.165,26. Decláranse desiertos los renglones 16 y 17 .Expte. 1.910|52).

13.337—21|7|53. — Pública, realizada para la adquisición de 8 tanques para almacenar combustible, con destino a la Dirección de Algodón y su adjudicación a la firma "Ferrodinie" (E.N.) por la suma de $ 77.240.— (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 71|53).

RECURSOS JERARQUICOS

13.332—21|7|53. — Hácese lugar al interpuesto por la firma Delgado Haos., sita en la calle Güemes 1429 de Avellaneda (Bs. As.). Modifícase el apartado 1º de la Res. 1.699|50.

10.356—11|6|53. — Confírmase la Res. 472|51 dictada por el Presidente del Honorable Directorio de Empresas Nacionales de Energía, al excluir de la liquidación practicada a favor de la Sociedad de Electricidad de Rosario, los importes correspondientes al impuesto para el aprendizaje industrial.

13.412—22|7|53. — Deniégase la reconstrucción solicitada por la Compañía de Electricidad de Los Andes, S.A. y mantiénese en toda sus partes el Dec. 26.939|51. Deniégase asimismo la remisión de las actuaciones a las autoridades administrativas de la Pvcia. de Mendoza.

10.476—12|6|53. — Desestímase el interpuesto contra la sanción aplicada a Julio Carrera, con domicilio en la calle Uruguay 560, (Cap. Fed.).

11.771—29|6|53. — Confírmase la Res. 1.112|50, dictada contra la firma Pedro Zache, sita en la ciudad de Bahía Blanca (Pvcia. de Buenos Aires).

12.884—15|7|53. — Desestímase el interpuesto para ante el Poder Ejecutivo Nacional, por la firma Colgate Palmolive Peet Limitada, S.A.I., declarándose bien denegados los recursos de nulidad y reconsideración interpuesto con carácter subsidiario.

12.885—15|7|53. — Desestimarse el interpuesto por Saturnino Veiga, con domicilio en la calle Juan Goncalvez Díaz 751 (Cap. Fed.), contra la Res. 1.697|50.

ACCIONES JUDICIALES

8.307—12|5|53. — C|Juana Luisa Graffart de Therry o de Thiry (Expte. 86.471|51 y agregado).

8.309—12|5|53. — C|Rodolfo Séptimo Balagna (Expte. 99.763|52).

9.250—28|5|53. — C|la firma Andrés R. Armesto (Expte. 235.633|50).

12.711—14|7|53. — C|la firma Alfredo Walter Muniagurria, sita en la calle Buenos Aires 219, de Posadas (Misiones. Expto. 102.872|51).

12.712—14|7|53. — C|la firma Jacobo Roitman, sita en Uspallata (Mendoza). (Expte. 138.566|52).

12.713—14|7|53. — C|Alberto Fernández, sita en la calle Gorriti 4458 (Cap. Federal). (Expte. 135.223|53).

Ministerio de Ejército

13.014—17|7|53. — Derógase el Reglamento de Ejercicios para la Infantería (R. R.M. 41), VI parte - La Sección Montada, aprobado por Dec. 115.693|42, a partir de la fecha en que entre en vigor el que lo reemplazará.

13.131—20|7|53. — Autorízase a Domingo Robledo y Linder Marcos Rivas a efectuar transferencia a favor de Agustín Sánchez García del inmueble constituído por la fracción de terreno, con todo edificado y plantado, ubicado en el lote urbano "D" de la manzana 76 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

12.406—7|7|53. — A partir del 10|3|53, la designación del suboficial principal oficinista Julio César Segundo Torcello, debe ser a órdenes directas del Agregado Militar a las Embajadas Argentinas en México y Cuba.

12.569—13|7|53. — Prorrógase por el término de 2 años la licencia acordada por Dec. 10.635|50, a la pensionista militar Ana Sofía Tannhauser de Calderón, para residir en la ciudad de Porto Alegre (EE.UU. del Brasil).

13.532—24|7|53. — Pase a la Carrera Personal Civil Superior, Clase II y promuévese a Ofic. 4º, a Miguel Ulpiano de la Santísima Trinidad Corzo Gómez (M. 0.000.591).

A L T A S

12.572—13|7|53. — En el Cuerpo de Retiro Activo, al Sargento Ayudante de Infantería (R), Humberto Minoglio (M. 1.125.613), con una antigüedad de 3 años, 4 meses, y 21 días.

12.573—13|7|53. — En el Cuerpo de Retiro Activo, al Sargento Ayudante de Infantería (R) Calixto Ríos (Matríc. 3.606.462), con antigüedad en su grado de 3 años.

13.632—27|7|53. — En el Cuerpo de Retiro Activo, al Suboficial Mayor Mecánico de Artillería (R) Domingo Mado (M. 0.619.607), con una antigüedad en su grado de 4 años.

13.633—27|7|53. — En el Cuerpo de Retiro Activo, al Suboficial Principal de Comunicaciones (R) Roberto Fernando Fernández (M. 2.767.731), con una antigüedad en su grado de 3 años.

13.634—27|7|53. — En el Cuerpo de Retiro Activo, al Sargento Ayudante Ingenieros (R) Roberto Juan Mauriño (M. 2.567.618), con una antigüedad en su grado de 4 años.

NOMBRAMIENTOS

11.359—22|7|53. — Fiscal ad-hoc del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Bs. As.), al Teniente Coronel en Retiro Activo Enrique Oreste Ferraris, con fecha 11|6|53.

12.419—7|7|53. — Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región Militar, al Teniente Coronel en Retiro Activo Rafael José Barabino, del Comando General de Defensa Antiaérea.

12.770—14|7|53. — Juez de Instrucción Militar del Comando en Jefe del Ejército (Juzgado 10), al Teniente Coronel en Retiro Activo Eduardo Horacio Ballester, de la D.G.P.

CESE DE FUNCIONES

12.890—15|7|53. — Cese en sus funciones de Fiscal ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales. el Coronel Oscar Laciar, nombrado por Dec. 896|52 y desígnase en su reemplazo al Coronel en Retiro Activo Antonio Coméndez, del mismo.

RECONOCIMIENTO DE "EXPEDICIONARIO AL DESIERTO"

12.567—13|7|53. — Confírmase la disposición de fecha 9|2|53, no haciendo lugar al pedido formulado por Severo Zacarías (M. 0.052.630).

13.004—16|7|53. — Confírmase la disposición de fecha 13|2|53, no haciendo lugar al pedido formulado por Gustavo de los Angeles Aguilera (M. 0.033.992).

R E T I R O S

12.385—7|7|53. — Sargento Ayudante Cocinero Silvio Campagnani (Matrícula 2.752.081).

12.393—7|7|53. — Ex Soldado Conscripto Félix Carmen Mario Rubino (Matríc. 5.568.174), desde el 7|12|51, hasta el 7|12|53, inclusive.

12.538—13|7|53. — Déjase sin efecto el acordado por Dec. 7.673|50 y prorrogado por Dec. 127|52, al ex Aspirante a Oficial de Reserva Cristián Efraín Schubert (M. 5.892.691), con fecha 4|1|53.

12.539—13|7|53. — Prorrógase el acordado por Dec. 3.223|52 al Voluntario 1º Corneta o Tambor Luis Adelqui Pessi (M. 6.571.802), hasta el 16|9|53. inclusive.

12.540—13|7|53. — Prorrógase el acordado por Dec. 5.053|50 y prorrogado por Dec. 7.959|52, al ex Soldado Conscripto Tomás Miguel Mac Cormack (Matr. 4.470.572), hasta el 31|12|53, inclusive.

12.541—13|7|53. — Con fecha 15|4|53, al ex Aspirante a Oficial de Reserva Isaac Lipschitz (M. 5.893.258).

12.542—13|7|53. — Ex Soldado Conscripto Juan Carlos Chavarría (M. 6.981.565), desde el 8|4|53, hasta el 8|4|55, inclusive.

12.543—13|7|53. — Ex Soldado Conscripto Gaspar Juvenal Abregu (M. 7.150.381), desde el 4|12|51 hasta el 14|4|55, inclusive.

12.544—13|7|53. — Ex Soldado Conscripto Alfredo Atilio Velázquez (M. 6.210.123), desde el 7|12|51.

12.550—13|7|53. — Sargento Ayudante en Retiro Activo Ildefonso Sánchez (M. 1.927.901).

12.551—13|7|53. — Sargento de Infantería Víctor Manuel Cuello (M. 3.846.728).

12.555—13|7|53. — Con fecha 15|2|50, al ex Soladdo Conscripto Manuel Guayquimil (M. 7.385.464).

12.556—13|7|53. — Ex Soldado Conscripto Manuel Maizo (M. 3.992.365), desde el 1º|9|44 con un haber del 100 o|o de su sueldo y suplementos hasta el 1º|9|45, inclusive y a partir del 2 del mismo mes y año con el 60 o|o del sueldo e igual porcentaje del referido suplemento. Dicho beneficio deberá liquidarse con anterioridad a 5 años de la fecha del presente decreto, declarándose terminado dicho beneficio con fecha 21|10|52.

12.559—13|7|53. — Sargento Ayudante en Retiro Activo Cecilio Angel Ponce (M. 2.595.706).

12.563—13|7|53. — Modifícase el Decreto 21.672|51, estableciéndose que al Sargento 1º Músico Domingo Tomás Raúl Avila (M. 3.542.313), le corresponde el 80 o|o del sueldo de su grado y suplementos generales, declarándolo en situación de retiro efectivo.

12.848—15|7|53. — Sargento Ayudante Mecánico Armero en Retiro Activo Salvador Limina (M. 3.199.665).

12.849—15|7|53. — Sargento 1º de Comunicaciones Osvaldo José Domingo Liserre (M. 3.242.772).

12.850—15|7|53. — Cabo 1º de Infantería Horacio Oscar Castelli (Matríc. 6.619.649).

12.855—15|7|53. — No ha lugar a lo solicitado por el ex Soldado Conscripto Carlos Gregorio Monti (M. 3.162.308).

12.990—16|7|53. — Ex Soldado Conscripto Héctor Guillermo Ruiz (M. 4.216.879), desde el 5|9|46 hasta el 6|8|48 inclusive con el 60 o|o del sueldo y suplementos generales y a partir del 7|8|48 con el 50 o|o del sueldo e igual porcentaje, debiendo liquidarse el mismo con anterioridad a 5 años de la fecha del presente decreto y declarándose terminado el mismo, con fecha 21|9|51.

12.991—16|7|53. — Déjase sin efecto, el acordado por Dec. 14.920|49 y prorrogado por Dec. 5.425|51, al ex Soldado Conscripto Carlos Antonio Cirez (M. 4.474.186).

12.994—16|7|53. — Confírmase el beneficio concedido por Dec. 11.544|51 al ex Soldado Conscripto Esteban Alfredo Ocampo (M. 5.125.206).

12.995—16|7|53. — Ex Soldado Conscripto Infractor Aníbal Castillo (Matr. 7.157.122), desde el 5|1|53 hasta el 5|1|54, inclusive.

12.996—16|7|53. — Ex Soldado Conscripto Rafael Hipólito González (M. 4.900.031), desde el 2|11|50 hasta el 20|4|54, inclusive.

12.997—16|7|53. — Ex Soldado Conscripto Dragoneante Florentino Vicente (M. 4.495.970), desde el 7|12|51.

12.998—16|7|53. — Ex Soldado Conscripto Adolfo Alfredo Luucio (Matríc. 5.442 676), desde el 19|12|52 hasta el 3|5|55, inclusive.

12.999—16|7|53. — Ex Soldado Conscripto Ireneo Villalba (M. 6.205.162), con fecha 4|12|51.

13.000—16|7|53. — Prorrógase el acordado por Dec. 36.957|47 y prorrogado por Dec. 18.670|48; 13.520|49; 7.479|50 y 6.364|52, respectivamente, al ex Soldado Conscripto Infractor Manuel Segundo Medina (M. 3.510.394), con fecha 1º|1|53, hasta el 17|1|54 inclusive.

Ministerio de Aeronáutica

12.300—6|7|53. — Autorízase al Ministerio, para que proceda a la locación de una finca con destino a la instalación de los Talleres Gráficos del mismo, hasta $ 6.500 mensuales.

13.584—27|7|53. — Autorízase la transferencia sin cargo a la Escuela Industrial de la Nación "Ambrosio Olmos" de materiales "caídos en desuso", como asimismo su valor patrimonial (Expte. 117.614).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

9.425—29|5|53. — Conviértese en cesantía la exoneración del Aux. Ppal. Alejandro Félix Ramón Capocci (M. 1.516.937), dispuesta por Decreto número 1.818|52.

10.305—11|6|53. — A los efectos administrativos correspondientes, confírmase personal, como tripulación de los aviones Douglas DC-4 T-42 y Vickers Viking T-80 (Expte. Nº 10).

10.306—11|6|53. — A los efectos administrativos correspondientes, confírmase personal, como tripulación del avión Bristol T-35 (Expte. Nº 80).

12.675—14|7|53. — Promuévese a Inspector 2º al Inspector 3º Ing. Civil Ermanno Bauer (C.I. 3.574.929, Capital Fed.), a partir del 1º|8|53.

13.057—17|7|53. — Cesa en la Escuela Superior de Aerotécnica, al 31|1|53, como Jefe de Trabajos Prácticos de Propagación y Antenas, el Ing. Enrique Alfredo José Marcatili (M. 6.450.548).

13.300—21|7|53. — Rectifícase en art. 1º del Decerto 10.306|53, donde dice: Cabo Ppal. Ricardo Ernesto Bonomi (Mecav.) debe decir: Cabo Ppal. Ricardo Ernesto Bonomini (Mecav).

13.900—30|7|53. — Transfiérese al Oficial Mayor, Carlos Alberto Errecart (M. 0.081.920) del Anexo 6 - M. de Salud Pública, al Anexo 21 - M. de Aeronáutica, e incorpóraselo a la Carrera Personal Técnico Profesional, Clase I, con la categoría de Inspector 3º.

NOMBRAMIENTOS

8.632—18|5|53. — Escuela de Mecánica de Aeronáutica, con anterioridad al 1º|5 y hasta el 31|12|53, Profesor no permanente de la asignatura de Sociabilidad y Cultura Autóctona al doctor Víctor Manuel Jaramillo Cornet (M. 2.767.946), con 3 horas semanales de clase.

8.930—21|5|53. — Desígnase al Capitán Humberto José Ricciardi, Inspector Ppal. Ing. José Fuad Elaskar (Mat. 3.334.261) y al personal contratado, Profesor Kurt Tank (C.I. 4.530.060 Pol. Fed.), Profesor Carlos Gustavo Federico Thalau (M. 4.649.647) representantes del Ministerio ante el Congreso de la Asociación Científica de la Aeronáutica, y el XX Salón Internacional de Aerotécnica, que se llevarán a cabo en Güttingen (WGL), Alemania del 26 al 28|5 y en París, Francia, del 15 al 25|6|53 respectivamente.

9.513—1º|6|53. — Juez de Instrucción Militar "ad-hoc" al Capitán Ricardo Augusto Vullo (E. Téc.).

11.115—18|6|53. — Jueces de Instrucción Militar a los 1ros. Tenientes "e. c.", Diego Arturo Valoni (E. Jur.) y Osvaldo Daniel López Imizcoz (E. Jur.).

13.046—17|7|53. — Con anterioridad al 27|5|53, Profesor permanente de Equitación a Héctor Mario Fuentes (Mat. 1.665.924), con 17 horas semanales de clase.

13.409—22|7|53. — Déjase sin efecto la designación del Brigadier Aníbal Zacarías Fervor, como Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, dispuesta por Decreto 13.393|52 y se nombra al Brigadier (R.A.) Arturo Francisco Grassi.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

VENTA DE INMUEBLES PRIVADOS DEL ESTADO. LEY 13.539

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

EN ESTACION FERREYRA, PROVINCIA DE CORDOBA, conjunto de 3 fracciones con una superficie total de 46 hás. 8572 m2. Base: $ 266.284,45 m|n. al contado y ocupadas. Se rematará en el Banco Hipotecario Nacional, Anexo Hipólito Yrigoyen 442, Capital Federal, el 25 de agosto próximo, a las 15 horas Plano e informes en el mismo Anexo, en la Sucursal de Córdoba del Banco Hipotecario Nacional, calle Entre Ríos 115|25, y en la Comisión Especial Decreto 15.054|50, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, oficina 423, Capital Federal.

e.11|8-Nº 4.148.v.17|8|53

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 26 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de barbijos, viseras, hebillas, mosquetones, rombos, botones, estambres, etc., destinados a la confección de uniformes para el personal superior de las policías de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Director General de Administración.

e.11|8-Nº L-4.139-v.17|8|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente C. 2.979/952

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 20 de agosto de 1952 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales para el Taller de Panadería, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (U-5).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.11|8-Nº L-4.138-v.17|8|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

Expte. Nº 50.903/53

Llámase a Licitación Pública número 237/53, para el día 21 del mes de agosto de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Basavilbaso, E. Ríos y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Cap. Fed. Las necesidades se refieren a: alimentos y tabaco.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-4.140-v.17|8|53

IMPRENTA CENTRAL

Expte. Nº 53.078/53

Llámase a Licitación Pública número 251/53, para el día 21 del mes de agosto de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la dependencia del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la aislación de techos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-4.146-v.17|8|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 216/53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para despensa. Ciudad Evita, Pdo. de Matanza, Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1953, a las 15,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|8-Nº L-4.156-v.17|8|53

Expte. Nº 5.905/53

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora tipo "Rotaprint".

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|8-Nº L-4.157-v.17|8|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14 122 CERVECERIA Y MALTERIA ARGENTINA IND. y COM. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la provisión de Carbón de Leña. — La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Agosto de 1953 a las 9.30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2do. piso, Capital. — Gerencia.

$ 160. — e.11|8-Nº L.18.294-v.24|8|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de carpintería de madera y anexos con destino a la construcción del subdepósito en Río Cuarto (Córdoba), pesos 61.600. Presentación propuestas: 11 de setiembre, a las 15 horas en Av. Maipú 3, 2º p., Capital Federal. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos: Av. Maipú 3, Capital, Rondeau 715, Córdoba y Lavalle 588, Río Cuarto.

e.11|8-Nº L-4.141-v.17|8|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 135/53
Expte. Nº 1.131/1953

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de agosto, a las 16,30 horas, para la adquisición de materiales para la ejecución de trabajos en Offset y para la confección de chapas en albúminas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal — El Director General.

e.11|8-Nº L-4.150-v.17|8|53

Licitación Pública Nº 134/53
Expte. 78.321/953

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto a las 16 horas, para la adquisición de una máquina de imprimir toda clase de papeles cortados, con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas (Instituto de Suelos y Agrotecnia).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina número 127), Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.11|8-Nº L-4.151-v.17|8|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a "licitación pública", para la provisión de "hierros en general"; apertura 26 de agosto de 1953, a las 10 horas. Carpeta 2.277-M-1953. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas. — La Dirección.

e.11|8-Nº L-4.145-v.17|8|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 28 de agosto de 1953 a las 9 horas, para el servicio de: "Conservación y limpieza de las máquinas de escribir, sumar, calcular, relojes registradores y mimeógrafos de este Establecimiento", por el período 1º de octubre al 31 de diciembre próximos y el año 1954. Se deja aclarado que la adjudicación definitiva para el año 1954, queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para ese año. Los pliegos pueden consultarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas, los que se encuentran agregados a la Carpeta 1.120/52.

Buenos Aires, Agosto de 1953. — Bruno Griffoni, Subjefe (Int.), Oficina de Compras.

e.11|8-Nº L-4.155-v.17|8|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública números 1 y 2, para el 24 del corriente a 10 y 11 horas, respectivamente, para la provisión de muebles y máquinas de oficina.

Los pliegos de condiciones y documentación técnica, pueden retirarse en Cerrito 1248, 2º piso. — Agustín Matorras, General de Brigada, Director General de Administración.

e.11|8-Nº L-4.154-v.17|8|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública número 158/53 Bis, para el día 25 de agosto de 1953, a las 9,45 horas, por el transporte de materiales varios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65), Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L-4.147-v.17|8|53

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 520/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de una línea de alta tensión" entre el Establecimiento "La Casualidad" y la mina de azufre "Julia Nº 4", en la Provincia de Salta.

Apertura de propuestas: 11 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Depósito de Garantía: $ 21.000,— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 4 de agosto.

e.11|8-Nº L-4.149-v.31|8|53

Licitación Pública Nº 522/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una Caldera Humotubular", en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en la calle 17 de Octubre entre Fiorito y Ecuador, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 29 de agosto de 1953, a las 9,30 en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse (sin cargo) en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar arriba mencionada.

Depósito de Garantía: $ 1.200,— m/n. en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento. — Buenos Aires, 4 de agosto.

e.11|8-Nº L-4.152-v.17|8|53

Licitación Pública Nº 521/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de dos Subestaciones de Transformación" en la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: $ 12.500,— en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|8-Nº L-4.153-v.31|8|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO ARSENAL "ESTEBAN DE LUCA"

Llámase a Licitación Pública número 6/53, para la provisión de máquinas y materias primas para la fabricación de pinturas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), el día 24 de agosto del corriente año a las 9 horas. Lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), calle Pozos Nº 1807, Capital. — Julio G. Bidone, Coronel, Jefe Ars. "E. de Luca".

e.11|8-Nº L-4.144-v.17|8|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1953, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 38/53 a las 9,00 horas; por repuestos para acumuladores de distintos tipos.

Licitación Nº 40/53 a las 9,30 horas; por transmisores y receptores facsimiles.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.11|8-6º L-4.143-v.24|8|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

(EXPTE. Nº 63.071-52.)

Licitación Pública Nº 4|53

Llámase a Licitación Pública para el día Nueve (9) del mes de setiembre del año en curso, a las 11 horas, para la venta de las maquinarias y elementos de la Planta Hormigonera de propiedad de la Entidad, existente en la Avda. Urquiza s|n. Departamento Chimbas, San Juan, como así también el predio donde funciona la misma, con una superficie de 43.038,71 m2. y las construcciones correspondiente a dicha Planta conforme a las prescripciones del reglamento de Compra-Venta, aprobado por el S|D. 36.506|48. — La referida Planta consta de: Cintas transportadoras; Trituradoras; Molino; Elevadores; Silos; Zarandas; Planta de hormigón; Mezcladoras; Básculas; Material decauville y Seis camiones hormigoneros, etc. — Los proponentes podrán cotizar por todos los materiales o en lotes de acuerdo al Pliego de Condiciones. — Las propuestas serán abiertas el día y horas fijados, en las Oficinas del Consejo, calle Entre Ríos 753, San Juan. Para retiro de Pliegos y mayores informes, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, o a la Cámara Argentina de la Construcción en la Ciudad de Buenos Aires o sus filiales de Eva Perón (Ex La Plata), Rosario, Córdoba y Mendoza.

San Juan, 30 de julio de 1953. — Cnel. (S. R.) Angel Wáshington Escalada, Presidente.

e.6|8-Nº L 4.056-v.2|9|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 22|53

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1953 a las 17 horas, para la adjudicación de trabajos de impresión de folletos. — El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas, se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.3|8-Nº L.3.967-v.14|8|53

Licitación Pública Nº 23|53

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto a las 17 horas para la adjudicación de trabajos de impresión de folletos. El detalle y especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría en presencia de los interesados que concurran al mismo. (Sarmiento 2351). — El Secretario General.

e.6|8-Nº L-4.062-v.19|8|53

Licitación Pública Nº 28|53

"Llámase a licitación pública para el día 2 de setiembre de 1953, a las 17 horas, para la adjudicación de trabajos de impresión de folletos. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa), de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas, se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General".

e.10|8-Nº L-4.111-v.21|8|53

Licitación Pública Nº 26|53

"Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1953, a las 17 horas para la adquisición de muebles, instrumental y accesorios para consultorio médico. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa), de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General".

e.10|8-Nº L-4.112-v.14|8|53

Licitación Pública Nº 27|53

"Llámase a licitación pública para el día 1º de setiembre a las 17 horas, para la adjudicación de trabajos de impresión de folletos. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa), de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas, se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General".

e.10|8-Nº L-4.113-v.21|8|53

Licitación Pública Nº 24|53

"Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1953, a las 17 horas, para la adjudicación de trabajos de impresión de folletos. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (División Administrativa), de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General."

e.4|8-Nº L.3.994-v.17|8|53

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 204
Expediente D-41.032|53

Se llama a Licitación Pública Nº 204, para el día 18 de agosto de 1953, a las 16 horas; para la provisión de los elementos que mencionamos a continuación: Limas de todo tipo y mechas cilíndricas de acero al carbono. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.

e.5|8-Nº L-4.014-v.11|8|53

Licitación Pública Nº 202
Expte. D-40.323|53

Llámase a Licitación Pública Nº 202 para el día 18 de agosto de 1953, a las 13 horas, para la provisión de útiles y libros de oficina con destino a establecimientos educacionales dependientes. — Para más detalles, consultar y retirar pliegos de condiciones en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.

e.5|8-Nº L.-4.015-v.11|8|53

Licitación Pública Nº 205

Se llama a Licitación Pública Nº 205, para el día 20 de agosto de 1953, a las 13,00 horas, para la adquisición de las máquinas que se mencionan a continuación: Treinta (30) máquinas de escribir nuevas de 130 espacios, con todos sus accesorios y fundas.

Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 13,00 a 17,00 horas.

Expediente: U-43.755|53. — El Director General de Administración.

e.6|8-Nº L-4.064-v.12|8|53

Expediente M-41.339|53

Se llama a Licitación Pública número 207, para el día 24 de agosto de 1953, a las 13 hs., para la provisión de los elementos que se detallan a continuación: Platos universales para tornos. Equipos compuestos de pantalón y rompevientos. Ropa interior y menaje. Para más detalle, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — El Director General de Administración.

e.7|8-Nº L-4.093-v 13|8|53

Expediente E-43.598|53

Llámase a Licitación Pública Nº 208, para el día 19 de agosto de 1953, a las 13 horas, para la provisión de: calibres, micrómetros y amoladora eléctrica. Para más detalle, consultar y retirar pliegos de condiciones en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 hs. — El Director General de Administración.

e.7|8-Nº L-4.094-v.13|8|53

Expediente U-43.177|53

Llámase a Licitación Pública Nº 206, para el día 21 de agosto de 1953, a las 13 horas, para la provisión de: mimeógrafos eléctricos. Para más detalles, consultar y retirar pliegos de condiciones en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 hs. — El Director General de Administración.

e.7|8-Nº L-4.095-v.13|8|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 96, para el día 1º de setiembre de 1953, a las 14 horas, para la provisión de artículos de almacén, molino y víveres frescos, etc., para el primer semestre del año 1954, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudas y Sordomudos, Residencias Universitarias Femenina y Masculina, Casa del Docente, Jardín de Infantes "Mitre", Intendencia de la Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. Aires), dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.10 8-Nº L.4.132-v.21|8|53

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 1º de setiembre de 1953, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de escritorio, encuadernación, papelería, etc., durante el primer semestre del año 1954, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudas, Sordomudos y Educación Física Sec. Mujeres, Jardín de Infantes "Mitre", Almacenes de la Cap. Fed. e Instituto Nacional de Educación Física "Gral Belgrano", de San Fernando (Bs. Aires), dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.10|8-Nº L.4.133-v.21|8|53

Llámase a Licitación Pública Nº 95, para el día 19 de agosto de 1953, a las 16 hs., para la provisión de: Pan o factura, etc., con destino a diversas dependencias de este Ministerio. Informes: División Compras Charcas 1670. 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.6|8-Nº L-4.032-v.12|8|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública
Expediente Nº 6.832-F-1953

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico y dos máquinas de calcular a palanca, con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de San Juan. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rvadavia 190, Mendoza. — Prof. Miguel Marzo, secretario general.

e.5|8-Nº L.-4.009-v.11|8|53

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1953 a las 10 horas, para la adquisición de material de laboratorio con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, para el 27 de agosto de 1953 a las 10 horas, con el objeto de efectuar la adquisición de instrumental científico con destino a la misma facultad. Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.10|8-Nº L.4.121-v.14|8|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 27
Pliego de Condiciones

Las casas proponentes cotizarán de acuerdo con las condiciones generales de esta licitación, que deberán acompañarse debidamente firmadas y selladas, la provisión de los siguientes renglones: Orden 1: 97 uniformes trajes comunes en casimir color gris, compuestos de sacos cruzados y pantalón, con botones de pasta y dos distintivos para cada traje (112 con las iniciales: F. C. E. y N. y 82 con las iniciales: F. I.) para colocar y quitar de los ojales. — Orden 2: 4 trajes comunes en casimir azul oscuro y liso, compuesto de sacos cruzados y pantalón, con botones de pasta (para uso de mayordomo y capataz). — Orden 3: 97 guardapolvos con monogramas bordados en azul a rojo confeccionados en brin de color gris, derecho con medio cinturón (56 con las iniciales: F. C. E. y N. y 41 con las iniciales: F. I.). — Orden 4: 15 guardapolvos para conservadores, en color kaki cruzados con solapa y cinturón. — Orden 5: 3 guardapolvos para telefonistas, en color blanco. — Orden 6: 6 pantalones over-all, con camisa, confeccionados en color azul o kaki. Para carpinteros y jardineros. — Orden 7: 1 mameluco para mecánico confeccionado en color kaki con cierre automático. — Es indispensable mandar muestras de todos los renglones a cotizar.

e.10|8-Nº L.4.131-v.21|8|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 59.356|53 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 247|53, para el día 18 del mes de agosto de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: baldes, agujas hipodérmicas, banderas y escudos nacionales. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.6|8-Nº L-4.051-v.12|8|53

Expediente Nº 45.872|53

Llámase a Licitación Pública Nº 13|54, para el día 19 del mes de agosto de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Federal. Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|8-Nº L-4.072-v.13|8|53

Expediente Nº 60.544|53

Llámase a Licitación Pública Nº 248|53, para el día 19 del mes de agosto de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: equipo odontológico. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|8-Nº L-4.073-v.13|8|53

Expediente Nº 60.574|53

Llámase a Licitación Pública número 249|53 para el día 20 del mes de agosto de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: aparatos, instrumental y muebles para consultorio.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.10|8-Nº L-4.108-v.14|8|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Expediente Nº 39.671|53
Licitación Pública Nº 252|53

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto de 1953 a las 14 horas, para la construcción de una nueva planta de depuración del efluente cloacal de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", sito en la localidad de Oliva, Prov. de Córdoba. — Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 128 de la Cdad. de Córdoba. — Presentación de las Propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 128 de la Cdad. de Córdoba, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de la licitación de referencia. — Presupuesto Oficial: m$n. 123.527.25 c|l.

e.4|8-Nº L.4.001-v.17|8|53

CONSEJO DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION SANITARIA

Expediente Nº 63.729|53

Llámase a Licitación Pública Nº 250|53, para el día 20 del mes de agosto de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de Profilaxis y lucha contra la enfermedad de Chagas, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a botas de goma, camisas, caretas contra polvos, guantes de goma, uniformes, guardapolvos, zapatos, papeles y cartulina, radiador p|jeep, vidrios, chapas de celotex y hard-board. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e 10|8-Nº L.4.116-v.14|8|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 256

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para la enajenación de "vasos de vidrio de acumuladores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de agosto de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 630, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.6|8-Nº L-4.063-v.12|8|53

Expte. 3.142|SG|51

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Villa de Soto, Estafeta Soto y estación ferroviaria local (Dto. 6º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba) o a la Oficina de Licitaciones (SG) Correo Central (Bs. As.). — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.10|8-Nº L.4.126-v.12|8|53

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 163-P-53

Nº 163-P-53: Día 25|8 53 a las 9. Por provisión de tornillos, tuercas, arandelas y terminales para cables. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.10|8-Nº L.4.129-v.14|8|53

Licitación Pública Nº 157-P-53

Nº 157-P-53: Día 20|8|53 a las 9. Por provisión de artículos eléctricos. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.10|8-Nº L.4.130-v.14|8|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 5.875-53

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de agosto de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|8-Nº L.-4.021-v.11|8|53

Expediente Nº 5.050-53

Llámase a licitación pública para la provisión de sulfato de cobre y cloro líquido. La apertura de las propuestas se realizadá el día 19 de agosto de 1953, a las 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|8-Nº L-4.098-v.13|8|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería y Maltería Argentina, Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la provisión de hojalata. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1953 a las 10,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.
$ 160.— e.7|8-Nº L.18.297-v.20|8|53

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para la provisión de discos de corcho natural. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 1953 a las 11 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.
$ 160.— e.7|8-Nº L.18.298-v.20|8|53

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la provisión de carbón de piedra y coke. La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1953, a las 10 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital Federal. — Gerencia.
$ 160.— e.4|8-Nº L-17.969-v.17|8|53

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto próximo a las 16 horas para la adquisición de útiles de escritorio, sellos fechadores, tijeras de metal, hilos de diferentes tipos etc., con destino a la dependencia Hipódromos.
El pliego de bases y condiciones podrá retirarse en la División de Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas.
e.31|7-Nº L-3.934-v.13|8|53

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto próximo a las 16 horas, para la adquisición de artículos de limpieza, jabones, plumeros, trapos de pisos, escobas, etc. etc., con destino a las dependencias de los Hipódromos. El pliego de Condiciones y Cláusulas Generales, podrá retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas.
e.10|8-Nº L.4.127-v.20|8|53

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto próximo a las 16,15 horas, para la adquisición de artículos de pintura, esmaltes, barnices, alcohol, pinceles, etc., etc., con destino a las dependencias de los Hipódromos. El Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales, podrá retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas.
e.10|8-Nº L.4.128-v.20|8|53

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.688|53

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de menaje y limpieza (vasos, cucharitas, papel higiénico, jabón, etc.). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de agosto de 1953 a las 15,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, oficina 407, Capital.
e.10|8-Nº L.4.123-v.14|8|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 248-P, para la adquisición de hilo para coser bolsas, cabos de algodón, manila, sisal y cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de agosto del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.
e.29|7-Nº L-3.877-v.11|8|53

Llámase a Licitación Pública número 260-P, para la adquisición de 140 rollos de fieltro de vidrio asfáltico (vidrasfalto), hilado bituminado, de 1 m. de ancho por 100 m. de largo y 0,6 mm. de espesor, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal. — El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 19 de agosto del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.
e.5|8-Nº L.-4.006-v.11|8|53

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 1|53

Llámase a licitación pública hasta el 18 de agosto de 1953 para la provisión de cospeles para acuñar monedas, dentro de las dos alternativas que se indican a continuación, quedando a resolución del Banco la adjudicación de una u otra.
1ª Alternativa: 1.890 toneladas de cospeles de cuproníquel, cantidad que deberá contener 270 millones de cospeles, o 1.755 toneladas de cospeles de acero enchapado en níquel puro, cantidad que deberá contener 270 millones de cospeles.
2ª Alternativa: 2.400 toneladas de cospeles de cuproníquel de las mismas condiciones que las mencionadas precedentemente, o 2.300 toneladas de cospeles de acero enchapados en níquel puro, de las mismas condiciones que los mencionados precedentemente.
Las condiciones que rigen para la presente licitación se consignan en el pliego que podrá retirarse en el Departamento de Servicios Generales, División Compras de este Banco, de 12 a 15,30 horas de lunes a viernes. (B. C. 38).
e.30|7-Nº L 3.925-v.12|8|53

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de artículos de limpieza. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348 2º piso, de lunes a viernes de 12,30 a 16 horas.
e.30|7-Nº L.3.933-v.12|8|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 29.827|53

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 19 de agosto de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de instrumental científico y técnico (Servicio Médico). Pliego de Bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.10|8-Nº L.4.119-v.14|8|53

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 80.184|53

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 9, para el día 20 de agosto de 1953 a las 16 horas, para la adquisición de setecientas veinticinco (725) coronas de diamantes de distintos diámetros. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.22|7-Nº L.3.761-v.12|8|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 221 (2º llamado), 18/8/53, a las 12 horas: Cubiertas. Informes y pliegos: Maipú 849, Capital.
e.7|8-Nº L-4.078-v.11|8|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas para el día 19|8|53, Nº 54|53, construcciones metálicas, 16 hs. Nº 57|53, máquinas de calcular, 16,10 hs. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 15 a 17 hs.
e.5|8-Nº L.-4.025-v.11|8|53

Llámase a Licitación Pública número 58/53, "Planta de Compresores". Apertura: 23 de setiembre de 1953 a las 16 horas. Valor del pliego.: m$n. 100. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 15 a 17 horas.
e.7|8-Nº L-4.101-v.20|8|53

EMPRESA NACIONAL DE LA ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para el día 26 de agosto de 1953, para la provisión de materiales que a continuación se detallan: L. P. 112|53, 12 horas. Medidores eléctricos monofásicos. — L. P. 113|53, 12,30 horas. Cemento Portland. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
e.4|8-Nº L.4.004-v.17|8|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la venta y adquisiciones siguientes: Agosto 19 a las 10,00 hs (Pliego Nº 2.272): Venta de bronce y hojalata rezago. Agosto 19 a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.273): Tejido alambre, tornillos gancho, planchuelas, etc. Agosto 18 a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.274): Válvulas esclusas de acero. Agosto 20 a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.275): Equipos, muebles, instrumental y medicamentos para consultorio médico. Agosto 18 a las 12,00 hs. (Pliego Nº 2.276): Compresor de aire de 300 m3/hora.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado. (E. N. D. E.).
e.7|8-Nº L-4.096-v.14|8|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las adquisiciones siguientes: Agosto 25 a las 10,00 hs. (Pliego número 2.268): Metales en general. Agosto 28 a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.269): Cueros para fuelles de medidores. Septiembre 2 a las 10,00 hs. (Pliego número 2.270): Accesorios para medidores de gas. Septiembre 4 a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.271): Contadores para medidores.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).
e.7|8-Nº L-4.100-v.24|8|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación siguiente: Agosto 14: a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.265) Chapas de hierro, hierro redondo. Agosto 18 a las 11.00 hs. (Pliego Nº 2.266) Estaño. Agosto 18 a las 10,30 hs. (Pliego Nº 2.267) Fabricación de cañería de 24 y 10¾ pulgadas de diámetro exterior. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.
Gas del Estado (E. N. D. E.)
e.6|8-Nº L.4.070-v.13|8|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

24/8/53 — Material eléctrico (5325), a las 10 hs.
24/8/53 — Madera de pino (5328), a las 10,30 hs.
24/8/53 — Repuestos para turbinas (5346), a las 11 hs.
24/8/53 — Accesorios para cañería eléctrica (5350), a las 11,30 hs.
24/8/53 — Uniformes (5356), a las 12 hs.
24/8/53 — Camión (5370), a las 12,30 hs.
25/8/53 — Elementos de medición y control (5266), a las 11 hs.
25/8/53 — Vidrios redondos (5327), a las 8 hs.
25/8/53 — Tubos y cristales para niveles (5329), a las 8,30 hs.
25/8/53 — Bulones y tuercas (5347), a las 9,30 hs.
25/8/53 — Válvulas globo (5363), a las 10 hs.
26/8/53 — Postes madera (5330), a las 8 hs.
26/8/53 — Máquinas escribir y calcular (5331), a las 8,30 hs.
26/8/53 — Material para electricidad (5349), a las 9,30 hs.
División Licitaciones, Agosto 31/1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.7|8-Nº L-4.103-v.20|8|53

13/8/53 — Tornos mecánicos (5290) a las 8,30 hs.
14/8/53 — Repuestos para perforadores a proyectil (5229), a las 8,30 hs.
14/8/53 — Hidrantes de hierro (5232) a las 9,30 hs.
14/8/53 — Juntas (5307), a las 10,30 horas.
14/8/53 — Recortes papel celofán (5310), a las 11 hs.
17/8/53 — Material eléctrico (5332), a las 10 hs.
17/8/53 — Material eléctrico (5334), a las 10,30 hs.
18/8/53 — Equipo fueloil (5110), a las 8,30 hs.
20/8/53 — Instrumentos mediciones eléctricas (5274), a las 8,30 hs.
20/8/53 — Construcción caballetes de hierro (5316), a las 11,30 hs.
División Licitaciones, Agosto 3/1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.7|8-Nº L-4.104-v.13|8|53

Licitaciones Públicas

13|8|53. — Torno, fresadora y punzadora (5275), a las 9 1|2 hs.
13|8|53. — Repuestos para motores de buques (5276), a las 10 1|2 hs.
18|8|53. — Inhibidor de aeronafta (5068), a las 8 hs.
18|8|53. — Madera Pino Paraná o Brasil (5264), a las 9 1|2 hs.
18|8|53. — Máquinas y herramientas (5267), a las 10 hs.
18|8|53. — Elementos para soldadura (5269), a las 10 1|2 hs.
18|8|53. — Hierro perfil y en plancha (5270), a las 8 1|2 hs.
18|8|53. — Mangueras para aeronafta (5298), a las 11 hs.

18|8|53. — Arena y pedregullo (5301), a las 11 1|2 hs.
19|8|53. — Empaquetaduras y juntas (5295), a las 9 1|2 hs.
19|8|53. — Aparejos y gatos hidráulicos (5268), a las 8 hs.
19|8|53. — Muebles (5272), a las 10 hs.
19|8|53. — Herramientas (5299), a las 10 1|2 hs.
20|8|53. — Envolturas de bakelita (5296) a las 9 ½ horas.
20|8|53. — Resina (5297) a las 10 horas.
20|8|53. — Niples de cementación (5302) a las 10 ½ horas.
20|8|53. — Vidrios (5303) a las 11 horas.
21|8|53. — Accesorios para cañería (5304) a las 10 hs.
21|8|53. — Bobinas de reactancias (5300) a las 9 ½ horas.
24|8|53. — Equipo para transportar aeronafta (5144) a las 8 hs.

División Licitaciones, Julio 24|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.30|7-Nº L.3.923-v.12|8|53

17|8|53 Estaciones alta frecuencia (4.929), a las 8 hs.; 17|8|53: Caños y accesorios (5.193), a las 8.30 hs.; 18|8|53: Maderas terciadas (5.228), a las 9,30 hs.; 20|8|53: Porta mechas, vástagos, etc. (5.057), a las 8 hs.; 21|8|53: Tractores guinches (5.098), a las 8 hs.; 21|8|53: Conductores eléctricos (5.192), a las 8,30 horas.

División Licitaciones, julio 20 de 1953. — Jefe División Licitaciones.

e.24|7-Nº L-3.807-v.13|8|53

YACIMIENTO "EVA PERON"
(Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia)

Llámase a licitación pública (Pliego 27|1953), por mano de obra para trabajos sanitarios en el Yacimiento "Eva Perón". Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 m|n., y en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777, Bs. As.

El acto de apertura se efectuará el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas, ante los representantes de Y. P. F. en dicho Yacimiento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

División Licitaciones, Julio 24|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.30|7-Nº L.3.924-v.11|8|53

Llámase a Licitación Pública Nº 3 M./1953, para la provisión de madera y lenga.

Solicitar datos y planillas de especificaciones en la Oficina de Compras, sita en Almacenes del Yacimiento Eva Perón (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia) y en la Administración General de Y. P. F. (E. N. D. E.), Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (3º piso), todos los días hábiles de 14 a 17 y 8 a 13 hs. respectivamente. El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto próximo a las 15 hs. en la citada Oficina de Compras, en presencia de los interesados que concurran al acto.

División Licitaciones, Agosto 3 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.7|8-Nº L-4.103-v.20|8|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E.N.D.E.)
DEPARTAMENTO IMPORTACION DE PRODUCTOS
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego CCCB.76) para la adquisición de 15.000 toneladas de gas-oil. Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse al Departamento Importación de Productos, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 1º). El acto de apertura se llevará a cabo en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso) donde se reciben las propuestas. — División Licitaciones, agosto 4 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.10|8-Nº L.4.120-v.21|8|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de alambres para obras de conservación, $ 69.000. Presentación propuestas: 13 de agosto a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.5|8-Nº L-4.007-v.11|8|53

Licitación pública para la adquisición de máquinas cortadoras de césped a mano y con motor y dispositivos portátil para perforar suelos, $ 120.000. Presentación propuestas: 14 de agosto, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.5|8-Nº L-4.008-v.11|8|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.298, hasta 24 agosto 1953, 16 horas, provisión: Motores eléctricos p/transmisiones de Elevadores de granos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15,00 m/n.

e.5|8-Nº L-4.017-v.18|8|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.299, hasta 21 agosto 1953, 16 horas, provisión: Elementos de transmisión p/elevadores de granos (rodamientos, transmisiones p/noria y para cintas y cadenas a rodillos).

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10,00 m/n.

e.5|8-Nº L-4.018-v.11|8|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.300, hasta 25 agosto 1953, 16 horas, provisión Motor Diesel marino 4 tiempos, potencia efectiva entre 160 y 250 HP.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10,00 m/n.

e.5|8-Nº L-4.019-v.11|8|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.297 hasta 20 agosto 1953, 16 horas, provisión: Curupay y roble salteño en vigas (alternativamente en rollizos); quebracho blanco en rollizos y curvas de algarrobo. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.00 m|n.

e.29|7-Nº L.3.907-v.11|8|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3.488-LP-1953

La licitación pública para la provisión de aforadores reguladores de filtración, aforador de caudales para agua de lavado (medidor sistema Venturi), contralor de temperatura, equipo de contralor de expansión de arena, indicadores de pared, detectores de coágulos y equipos compresor de agua para comando hidráulico, ha sido postergada hasta el 2 de setiembre de 1953 a las 15.00. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.6|8-Nº L-4.027-v.12|8|53

Expte. 16.659-LP-1953

Cinta de vidrio hilado y fieltro saturado asfáltico. Pliego: Of. de Compras. Apert.: agosto 18 de 1953 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.6|8-Nº L-4.030-v.12|8|53

Licitación Pública

Un grupo Diesel-electrobomba de eje horizontal y un grupo electrobomba de eje horizontal. — Expte.: 8607-LP-1953. — Pliego: Of. de Compras. — Apert: 6 de octubre de 1953, a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Capital Federal.

e.6|8-Nº L 4.059-v.12|8|53

Expediente Nº 3.945-LP-1953

Siete grupos de electrobombas de eje vertical. Pliego: Of. de Compras. Apertura: setiembre 21 de 1953 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.4|8-Nº L.3.997-v.17|8|53

Expte. Nº 10.550-LP-1953

Soda solvay. Pliego: Of. de Compras. Apert.: setiembre 11 de 1953 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.10|8-Nº L.4.115-v.12|8|53

Licitaciones Públicas
Expte.: 16.124-LP-1953

Maquinarias para taller de rectificación y ajuste de motores de vehículos. Pliego: Of de Compras. Apert.: octubre 13 de 1953 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.10|8-Nº L-4.109-v.21|8|53

Expte.: 15.759-LP-1953

Provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un aparato registrador de pH. en Fábricas San Isidro. Pliego: Of. de Compras. Apert.: setiembre 28 de 1953 a las 15,15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.10|8-Nº L-4.107-v.14|8|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 123|53
Expte. 83.064|53

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto, a las 11,30 horas, para la adquisición de dos máquinas de calcular con motor eléctrico, con Destino a la Estación Experimental de Pcia. Roque Sáenz Peña, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina Nº 127), Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

e.10|8-Nº L-4.106-v.14|8|53

Expte. Nº 105.716|953
Licitación Pública Nº 132|53

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto a las 13,30 horas, para la adquisición de repuestos para automotores, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.10|8-Nº L.4.117-v.14|8|53

Expte. Nº 105.908|1953
Licitación Pública Nº 133|53

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto a las 14,30 horas, para la adquisición de una (1) máquina limadora monopolea. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.10|8-Nº L.4.118-v.14|8|53

Expte. Nº 18.948|953
Licitación Pública Nº 129|53

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto a las 16.30 horas, para la adquisición de una máquina grabadora de chapas, eléctrica, con todos sus accesorios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.6|8-Nº L-4.060-v.12|8|53

Licitación Pública Nº 119|53

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de agosto a las 12 horas, para la venta de chapas barrera de hierro galvanizado, clavos, grapas y bocazanjas de igual material, en desuso, que fueron utilizadas en campañas contra la langosta por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, existentes en los depósitos y jefaturas de Zona de Olavarría (F. C. N. G. R.); Pergamino (F. C. N. B. M.), Villa Nueva (F.C.N.B.M.), Río Cuarto (F.C.N.B.M.), Concordia (F.C. N.G.U.) Santa Fe (F.C.N.B.M.), Rafaela (F.C.N.B.M.), Presidencia Roque Sáenz Peña (F. C. N. G. B.), Formosa (F. C. N. G. U.), Posadas (F.C.N.G.U.), Cavanagh (F.C.N.G.B.M.), Tancacha (F.C.N.G.B.M.), Isla Verde (F.C.N.G.B.M.), Cruz Alta (F.C.N.G.B.M.), Marcos Juárez (F.C.N.G.B.M.), Oncativo (F.C.N.G.B.M.), San Francisco (F.C.N.G.B.M.), Rosario (F.C.N.G.B.M.), Elertondo (F.C.N.G.B.M.) y Balnearia (F.C.N.G.B.M.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal y en los Depósitos y Jefaturas de Zona indicados.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.6|8-Nº L-4.029-v.19|8|53

Licitación Pública Nº 121/53
Expte. Nº 96.358/953

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto, a las 12,30 horas, para la adquisición de dos (2) camionetas "Pick-up" nuevas, con destino a la Agronomía Regional de Trelew (Chubut), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal o en la citada Agronomía Regional.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección Geneal de Adminitacsrión. — El Director General.

e.5|8-Nº L-4.010-v.11|8|53

Licitación Pública Nº 122|53

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de agosto, a las 11,30 horas, para la adquisición de arena, cal, cemento portland nacional, ladrillos, etc., etc., con destino a la obra 'Casa para el Director'' en la Estación Experimental del Delta - Campana (Pvcia. de Buenos Aires), a cargo de la Dirección General de Economía Agropecuaria.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal y en la citada Estación Experimental.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.7|8-Nº L-4.075-v.13|8|53

Expte. Nº 122.226|53
Licitación Pública Nº 43 (2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes, a las 13,30 horas, para la adquisición de 100 plaquetas de plata sobre dorada y 300 de bronce patinado de 0,08 x 0,07 mts., con estuche, con destino a la Dirección General de Producción Animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.7|8-Nº L-4.097-v.11|8|53

Expte. Nº 82.614|53 y agregado
Licitación Pública Nº 130|53

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto, a las 12,30 horas, para la adquisición de seis (6) máquinas de escribir y cinco (5) de calcular.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.7|8-Nº L-4.099-v.14|8|53

Licitación Pública Nº 128/53
Expte. Nº 82.452/953

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto, a las 14,30 horas, para la impresión de la Revista "Investigaciones Agrícolas", con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina número 127), Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|8-Nº L-4.016-v.11|8|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 7.939|53

Llámase a Licitación Pública Nº 3|53 para el día 19 de agosto de 1953, a las 15 hs., para la adquisición de guardapolvos para empleados de la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — El Director General de Administración.

e.5|8-Nº L-4.012-v.11|8|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. p|la instalac. y prov. de: Nº 100|53 (Expte. 5.789|53): Instalación de calefacción. Dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de Mujeres (Ex Instit. Riglos), Cap. Fed. Apert.: 14|8|53, a las 11 hs.

Nº 101|53 (Expte. 5.736|53): Provisión de impresos. Dest. Dirección de Menores. Cap. Fed. Apert.: 14|8|53, a las 11,30 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct de Administración.

e.7|8-Nº L-4.076-v.13|8|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES F. C. N. G. B. MITRE E. N. T.

Licitaciones Públicas

Nº 217 — Bulones de acero; 11|8|53, 14,30 horas.

Nº 218 — Tubos para condensadores; 11|8|53, 15,30 horas.

Pliegos y condiciones: Av. Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.

e.24|7-Nº L-3.809-v.11|8|53

Se llama a Licitación Pública Nº 219 hasta las 15 horas del 18 de agosto próximo, para la ampliación de un edificio en mampostería y cubierta de fibrocemento con cabriadas metálicas en Talleres Pte. Perón, localidad de Pérez. Superficie a cubrir aproximadamente 815 m2. Documentación y consultas en Oficina de Licitación, Maipú 1302 esquina Av. Libertador Gral. San Martín, 3er. piso, oficina 314, de 11,30 a 17 horas y en Oficina Jefe de Distrito Rosario N. Costo de la documentación $ 200.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e. 30|7-Nº L-3.931-v.12|8|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Expediente Nº 10-C-53

Aparatos Block Staff

El F. N. Gral. Urquiza licitará el 27 de agosto 1953; a las 15 hs., la provisión de los materiales citados. Pliegos y consultas en Estación Lacroze, Oficina de Compras.

e.29|7-Nº L-3.908-v.11|8|53

FERROCARRIL NACIONAL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|101 - día 14|8|53 a las 12 horas. "Fabricación de repuestos para el tren rodante".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Administración General.

e.31|7-Nº L.3.948-v.13|8|53

F. N. G. B. MITRE E. N. T.

Licitación Pública

Nº 221. — 6. B. 2356|53. — Madera Aserrada Pino Brasil 27|8|53. — 14,30 hs.

Pliego y Condiciones: — Maipú 1302, esq. Av. Libertador General San Martín, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.

e.6|8-Nº L 4.055-v.26|8|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública: F. 5189: Eclisas planas de acero, ap. 26|8, 13 hs. — F. 5190: Elásticos de acero, hélicos y accesorios de acero forjado, para locomotoras, ap. 27|8, 13 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.10|8-Nº L 4.125-v.21|8|53

COMISION ESPECIAL LIQUIDADORA AVIONES - Venta

Licitación Pública Nº 14

6 Dragón Rápido bimotores. 1 Norseman MK. monomotor. Repuestos. Pliego de condiciones en Maipú 1.302. Of. 514. 32-2091. La factura correspondiente deberá extenderse a Ministerio de Transportes de la Nación. Comisión Especial Liquidadora de las ex Sociedades Mixtas de Aeronavegación, con sede en la dirección indicada en el aviso.

e.31|7-Nº L-3.954-v.17|8|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública 6.900|53, para recauchutaje o reconstrucción de cubiertas. Apertura: 19|8|53, a las 12.30 hs. L. P. 11.296|53, para la provisión de cobre electrolítico. Apertura: 28|8|53, a las 12.30 hs. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.5|8-Nº L-4.624-v.11|8|53

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 metros de tubería de fibrocemento y 650 medidores para agua. Apertura: 13 de agosto de 1953 a las 16 horas. Informes: Vieytes y Gorriti, Bahía Blanca.

e.3|8-Nº L. 3.972-v.13|8|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Dirección Nacional de Puertos

Licitación Pública Nº 68|53 (Expte. Nº 1.727-D-53), ver planilla que se adjunta.

Apertura: 14|8|53, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso. Horario de 11,30 a 15 horas. Valor del ejemplar: $ 7 m|n.

Buenos Aires, julio de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.

e.7|8-Nº L-4.077-v.13|8|53

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas. Apertura: 18 de agosto de 1953, a las 16 horas. Informes: Vieytes y Gorriti, Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 4 de agosto de 1953. — Cesáreo Ramón Inda, gerente general.

e.7|8-Nº L-4.092-v.13|8|53

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en las siguientes licitaciones públicas: Nros. 416: 1.012 toneladas de chapa de acero dulce para construcciones navales, apertura setiembre 21 de 1953, a las 15 horas; y 417: 10.000 tnds. de rieles para tranvías, apertura 17 de setiembre próximo, a las 15 horas. Pliegos y especificaciones técnicas pueden ser consultados o adquiridos en Adquisiciones, División Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal. Precio del pliego de la 417: m$n. 50.

e.7|8-Nº L-4.102-v.20|8|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 221|53, para el día 18 de agosto de 1953, a las 11.15 horas, para la provisión de: grupos electrógenos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|8-Nº L-4.005-v.11|8|53

Llámase a Licitación Pública número 212|53, para el día 28 de agosto de 1953, a las 9,10 horas, para la provisión de aceros, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu". Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.7|8-Nº L.4.079-v.13|8|53

Llámase a Licitación Pública número 213|53, para el día 28 de agosto de 1953, a las 9,20 horas, por la reparación de un motor Diesel, con destino a la Mábrica Militar de Tolueno Sintético. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.080-v.13|8|53

Llámase a Licitación Pública número 214|53, para el día 28 de agosto de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de naftalina, con destino a esta Dirección General. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.081-v.13|8|53

Llámase a Licitación Pública número 216|53, para el día 28 de agosto de 1953, a las 10 horas, para la provisión de aluminio silicio, calcio silicio manganeso, manganeso metálico, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.082-v.13|8|53

Llámase a Licitación Pública número 217|53, para el día 28 de agosto de 1953, a las 10,10 horas, para la provisión de uniformes, camisas, zapatos, con destino a esta Dirección General. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.083-v.13|8|53

Llámase a Licitación Pública número 218|53, para el día 4 de setiembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de instrumentos de medición, con destino a esta Dirección General. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.084-v.13|8|53

Llámase a Licitación Pública número 219|53, para el día 4 de setiembre de 1953, a las 9,15 horas, para la provisión de trituradoras a mandíbulas, trituradoras a cono, con destino a Altos Hornos Zapla. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.085-v.13|8|53

Llámase a Licitación Pública número 211|53, para el día 28 de agosto de 1953, a las 9 horas, para la provisión de tetraetilo de plomo, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.086-v.13|8|53

Llámase a Licitación Pública número 222|53, para el día 28 de agosto de 1953, a las 10,30 horas, para la provisión de acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Artillería "San Lorenzo" Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.087-v.20|8|53

Llámase a Licitación Pública número 215|53, para el día 28 de agosto de 1953, a las 9,40 horas, para la provisión de camiones, con destino a Altos Hornos Zapla. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.088-v.20|8|53

Llámase a Licitación Pública número 220|53, para el día 22 de setiembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.7|8-Nº L.4.089-v.20|8|53

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 1|53

Apertura 14 de agosto de 1953, a las 10 hs. Lugar: Santa Fe 3873, 1er. piso, Buenos Aires. Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos radioeléctricos tipo V. H. F. y reguladores de voltaje. Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones. Santa Fe Nº 3873, 2º piso, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

e.5|8-Nº L-4.020-v.11|8|53

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 515|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una central termoeléctrica de 500 kw. para el yacimiento "Puesto Viejo" dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de setiembre de 1953 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 30.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|7-Nº L-3.882-v.11|8|53

Licitación Pública Nº 519|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla la "Construcción del desvío férreo entre Maquinista Verón y Puerto Viejo", en la Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 28 de agosto de 1953, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Monto del presupuesto oficial: pesos moneda nacional 4.642.048.

Depósito de garantía: 1 % del monto

del presupuesto oficial, en efectivo, título o garantía bancaria. No se aceptan pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 21 de julio de 1953.

e.29|7-Nº L-3.883-v.18|8|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Div. Compras y Contrataciones
Nº 40.348|50 (DGA).

Llámase a Licitación Pública Nº 551|53 (DGA), (2º llamado), para la contratación de un seguro general global y anual sobre los muebles, enseres domésticos y automóviles (inscriptos D.G.A.) del personal militar y civil del Ministerio de Ejército que cambia de residencia por pase, comisión, cursos, retiro, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Administración, (División Compras y Contrataciones), Piedras 141, Buenos Aires, el día 25 de agosto de 1953, a las 10 horas. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras y Contrataciones, 4º piso, Piedras 141, Buenos Aires.

e.3|8-Nº L-3.958-v.14|8|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|53 DGMME para la adquisición de ruedas y bulones para transformación del rodado de seis camiones Chevrolet Canadiense de 158" entre ejes, 4 x 4 Modelo C. 60 L.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de agosto de 1953 a las 11,15 hs., en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.10|8-Nº L-4.116-v.19|8|53

ESCUELA DE INFANTERIA

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos (paño, lienzo, algodón, brin, soga, cuero, lona, corcho, fieltro, vidrio, etc.). La apertura se efectuará en la Escuela de Infantería, Campo de Mayo, el día 18 de agosto de 1953 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Infantería en el local citado.

e.10|8-Nº L.4.122-v.14|8|53

REGIMIENTO GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos. La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia del Regimiento, calle 3 de febrero 499, Capital, el día 21 de agosto de 1953 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al servicio de intendencia de la unidad. — Capitán de Intendencia Enrique Moyano, Secretario Comisión de Adjudicaciones.

e.10|8-Nº L.4.124-v.21|8|53

Licitación Pública Nº 570
para el día 20 de agosto de 1953
CIUDAD DE MENDOZA

Nº 570 — Hora: 10.30: Provisión y colocación de pisos y zócalos de madera en el Casino de Guarnición y Dependencias, etc., incluso su ampliación. Presupuesto Oficial $ 118.447,55 m|n. Depósito de Garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. Precio de la Documentación Técnica número 5.230 $ 52,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, hasta el 13 de agosto de 1953, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1953 — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|8-Nº L-4.061-v.12|8|53

Licitación Pública Nº 571, para el día 20 de agosto de 1953.
CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 571, hora: 10,40: Provisión y colocación de pisos y zócalos de madera, incluso su ampliación en la Guarnición Militar. Presupuesto oficial $ 121.445,06 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 5.229, $ 25.— m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la provincia de San Luis, hasta el 13 de agosto de 1953, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|8-Nº L-4.026v.12|8|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 63|53, por la modificación del montaje del mortero c. 81 m|m. en vehículo semioruga (cantidad 15 unidades). La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 25 de agosto de 1953, a las 9,55 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.6|8-Nº L 4.057-v 12|8|53

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de: N 61|53 (hora 9.35), pecheras y guantes p|esgrima. — Nº 62|53 (hora 9.45). Elementos de esgrima (caretas, sables, floretes, espadas y hojas de repuestos p|idem). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de agosto de 1953, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.5|8-Nº L-4.013-v.11|8|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 449|53, para la adquisición de botas chantilly, la apertura de las propuestas se realizará el 14 de agosto de 1953 a las 9,00 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.6|8-Nº L-4.028-v.12|8|53

AGRUPACION ANTIAEREA "SAN LUIS"
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la venta de 10.785 kilogramos de rezagos de vestuario y equipo, a realizarse en la Agrupación Antiaérea "San Luis", calle Bolívar Nº 48 de la ciudad de San Luis (F. C. N. G. S. M.) el día 15 de agosto del corriente año, a las nueve horas.

Para la obtención de pliegos de condiciones y cualquier informe relacionado con el acto, dirigirse personalmente o por carta a la dirección indicada en el presente aviso. — Elvio Gilbert Quiroga, Tte. 1º de Int. Secretario Comisión Adjudicaciones.

e.6|8-Nº L 4.054-v.14|8|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1953, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle: Licitación Nº 26|53 a las 9 horas: por textiles (cintas, hilos, lonas, telas). — Licitación Nº 27|53 a las 9,30 horas: por cubiertas y cámaras para aviones. — Licitación Nº 28|53 a las 10 horas: por agujereadoras y rectificadoras. — Licitación Nº 29|53 a las 10,30 horas: por productos químicos industriales. — Licitación Nº 30|53 a las 11 horas: por alineadores, criques, gasógeno, escariadores, tijeras a palanca. — Licitación Nº 31|53 a las 11,30 horas: por tubos flexibles para nafta y aceite y tubo para frenos hidráulicos — Licitación Nº 32|53 a las 12 horas: por cáñamo peinado y estopa blanca de algodón. — Licitación Nº 33|53 a las 12,30 horas: por flúido 641 (aceite castor). — Licitación Nº 35|53 a las 13 horas: por separadores de material plástico para baterías. — Licitación Nº 39|53 a las 13,30 horas: por cinta para frenos. — Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.10|8-Nº L.4.114-v.14|8|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para el día 24 de agosto de 1953, para la adquisición de diversos elementos, conforme al detalle que se indica a continuación:

L. P. Nº 8, Hora 12 (Expte. número 49.200.953). (2) dos cajas de resistencias, (2) dos equipos magnetómetros y construcción y provisión de amortiguadores, juegos completos de palancas, etc.

L. P. Nº 9, Hora 12,30 (Expediente Nº 49.251|953) (20) veinte barógrafos diarios o semanales.

L. P. Nº 10, Hora 13 (Expediente Nº 49.195|953) (22.000) veintidós mil unidades de globos pilotos.

L. P. Nº 11, Hora 13,30 (Expediente Nº 49.175|953) Herramientas en general.

L. P. Nº 12, Hora 14 (Expediente Nº 49.226|953) (300) trescientas unidades de pluviómetros tipo "B".

L. P. Nº 13, Hora 14,30 (Expediente Nº 49.190|953) (20) veinte unidades de transreceptores y (10) diez unidades de radioreceptores, etc.

L. P. Nº 14, Hora 15 (Expediente Nº 49.212|953) (1) un equipo para perforaciones.

L. P. Nº 15, Hora 15,30 (Expediente Nº 49.211|953) (1) una máquina impresora Offset.

L. P. Nº 16, Hora 16 (Expediente Nº 49.061|953). Construcción de un cielorraso aislante.

L. P. Nº 17, Hora 16,30 (Expediente Nº 48.972|953) (14) catorce dispositivos metálicos para almacenar fichas de estadística mecánica y (4) cuatro dispositivos clasificadores para compilación mecánica.

Los pliegos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Paseo Colón 301, Capital Federal. — Santiago A. Pietra, Jefe, Departamento de Administrativa.

e.7|8-Nº L.4.071-v.13|8|53

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738